



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación. Ayudas.**—Corrección de errores a la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 10285

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de fábrica de galvanizado en caliente en el término municipal de Azuaga..... 10286

**Sociedad Agraria de Transformación.**—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «Agrodipe», n.º 9434..... 10290

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**—Corrección de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de 102.826 m<sup>3</sup> de áridos en el río Guadalmaz (zona inundable del embalse de La Serena) en el término municipal de Capilla..... 10286

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 17 de septiembre de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 84 expedientes..... 10291

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 17 de septiembre de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 9 expedientes..... 10294

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006506-000000..... 10296

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación de adultos. Ayudas.**—Orden de 25 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 10296

**Universidad Popular. Ayudas.**—Orden de 25 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2001/2002 ..... 10297

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en procedimiento abreviado 403/2001, presentado por don José Luis Martín Fernández sobre concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 25 de mayo de 2001 ..... 10297

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 475/2001, presentado por D.ª María Isabel Borrega Borrega, contra la Resolución de las listas definitivas publicadas el 3 de agosto de 2000, en el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria..... 10298

### Consejería de Cultura

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 25 de septiembre de 2001, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1.285/2001, de 11 de julio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 439/1998 ..... 10298

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Refuerzo de la Ctra. EX-328, de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercamontijo)»..... 10299

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de abastecimiento de aguas a Valdecaballeros» ..... 10300

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de conducciones de agua a Piornal» ..... 10301

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del saneamiento en Deleitosa»..... 10302

### Consejería de Trabajo

**Acto de Conciliación. Citación.**—Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 1988/2001..... 10303

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de Cáceres (Expte.: 29/2001)..... 10303

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas de la provincia de Cáceres (Expte.: 30/2001) ..... 10310

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa Ciudad Monumental, Histórica-Artística y Arqueológica de Mérida. Asiento 54/2001 ..... 10315

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**—Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talayuela y 12 más. Expte.: Serv. 41/01» ..... 10316

**Adjudicación.**—Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida. Expte.: SCS4/2001» ..... 10317

**Adjudicación.**—Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Contratación de medios auxiliares para el desarrollo de batidas y monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2001-2002. Expte.: Serv. 51/01» ..... 10317

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Repoblación de 75 has. en el monte “Dehesa Boyal” de Zafra. Expte.: 03.03.0813» ..... 10318

**Concentración parcelaria.**—Anuncio de 25 de septiembre de 2001, sobre normas agrícolas previas a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña ..... 10318

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, de notificación de liquidación complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Castuera ..... 10319

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, de notificación de liquidación complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Don Benito ..... 10319

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, de notificación de liquidación complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Villanueva de la Serena ..... 10320

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, de notificación de liquidación complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Herrera del Duque ..... 10321

**Notificaciones.**—Anuncio de 17 de septiembre de 2001, de notificación de liquidación complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Herrera del Duque ..... 10322

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de septiembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015644 ..... 10322

**Adjudicación.**—Anuncio de 24 de septiembre de 2001, sobre la adjudicación definitiva de locales comerciales y plazas de garaje en Talavera la Real, Alconchel y Plasencia ..... 10323

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 11 de junio de 2001, sobre nave almacén para maquinaria agrícola y forestal. Situación: Finca «Cortina Palacio». Promotor: Jerónimo Salgado Márquez, en Piedras Albas ..... 10323

**Información pública.**—Anuncio de 16 de agosto de 2001, sobre legalización de vivienda. Situación: Finca «Prado Redondo», paraje «Arromadillos», polígono 5, parcela 134. Promotor: Francisco Vaquero Muelas, en Cuacos de Yuste..... 10324

**Notificaciones.**—Anuncio de 12 de septiembre de 2001, sobre notificación del acuerdo de Resolución del Contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz Silva Vázquez..... 10324

**Notificaciones.**—Anuncio de 12 de septiembre de 2001, sobre notificación del acuerdo de Resolución del Contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Luis Moreno Cintado..... 10325

**Notificaciones.**—Anuncio de 19 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Martín Cachuela e Inés García Marín por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 10325

**Notificaciones.**—Anuncio de 19 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ramón Vega Salazar por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 10326

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Arreglo y sustitución cubierta y acondicionamiento y reparación de aseos en C.P. “Gregoria Collado”, en Jaraíz de la Vera»..... 10327

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Reparación cubiertas en edificio A y B y reparación cubierta y alero en edificio C, en C.P. “Santa Florentina”, en Madrigal de la Vera»..... 10328

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Ampliación en el I.E.S. “Turgalium”, en Trujillo) ..... 10328

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Acondicionamiento para ciclo formativo ELE-32, en el I.E.S. “Extremadura”, en Montijo) ..... 10329

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de material didáctico para centros de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 10329

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Animación Socio-Cultural», en el I.E.S. «Bárbara de Braganza», de Badajoz ..... 10330

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Laboratorio de diagnóstico clínico» en el I.E.S. «Pérez Comendador», de Plasencia..... 10330

**Contratación.**—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso del servicio de comedores escolares, mediante catering, para el curso escolar 2001/2002..... 10331

### Consejería de Cultura

**Contratación.**—Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación de la explotación del Albergue Turístico, el Centro de Interpretación General de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Baños de Montemayor, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte. 17.02.VP.01.EA/01 ..... 10331

**Concurso.**—Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia nueva licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue Turístico, el Centro de Interpretación General de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Baños de Montemayor, mediante concurso por el procedimiento abierto..... 10332

**Concurso.**—Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue Turístico de la Vía de la Plata y su cafetería en Puebla de Sancho Pérez mediante concurso por el procedimiento abierto..... 10333

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a BIMBORA, S.L..... 10334

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Bautista Silvestre Salgado..... 10334

**Notificaciones.**—Anuncio de 26 de septiembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación de pliego de cargos de expediente sancionador a D. Juan Luis Vázquez González..... 10334

**Notificaciones.**—Anuncio de 26 de septiembre de 2001, sobre notificación de resolución de expediente sancionador a Sierra de Tentudía, S.A. .... 10335

### Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 20 de

septiembre de 2001, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación inscrita bajo el número 10/108, y denominada «Asociación Provincial de Radio-Taxi de Cáceres»..... 10335

### Ayuntamiento de Azuaga

**Urbanismo.**—Anuncio de 20 de septiembre de 2001, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra.... 10336

### Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**—Anuncio de 27 de septiembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en C/. Nueva, 5 ... 10336

### Ayuntamiento de Huélagá

**Urbanismo.**—Edicto de 11 de septiembre de 2001, sobre modificación de Delimitación del Suelo Urbano..... 10336

### Particulares

**Extravíos.**—Anuncio de 1 de octubre de 2001, sobre extravío de Título de Bachillerato de D.ª Carmen L. Díaz Calderón..... 10336

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 20 de agosto de 2001

(D.O.E. n.º 99, de 25 de agosto), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9327, segunda columna, artículo 10.º2.a)

Donde dice:

«...antes del 15 de mayo de 2001».

Debe decir:

«...antes del 15 de mayo de 2002».

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de 102.826 m<sup>3</sup> de áridos en el río Guadalmez (zona inundable del embalse de La Serena) en el término municipal de Capilla.*

Apreciado error en el texto de la RESOLUCION DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE FORMULA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXTRACCION DE 102.826 M<sup>3</sup> DE ARIDOS EN EL RIO GUADALMEZ (ZONA INUNDABLE DEL EMBALSE DE LA SERENA) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAPILLA, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 123, de 24 de octubre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10503, columna segunda, y página 10504, columna primera, el punto II de la Declaración de Impacto Ambiental deberá eliminarse íntegramente.

---

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de fábrica de galvanizado en caliente en el término municipal de Azuaga.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado «Fábrica de Galvanizado en caliente en el polígono industrial, parcela 12.3, calle G del término municipal de Azuaga (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 94, de 14 de agosto de 2001. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Fábrica de Galvanizado en caliente en el término municipal de Azuaga».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado «Fábrica de Galvanizado en caliente en el polígono industrial, parcela 12.3, calle G del término municipal de Azuaga (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 94, de 14 de agosto de 2001. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Fábrica de Galvanizado en caliente en el término municipal de Azuaga».

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Fábrica de Galvanizado en caliente» en el polígono industrial, parcela 12.3, calle G, en el término municipal de Azuaga, el mismo se considera ambientalmente favorable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos o minimizados, aplicando las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

- Medidas en la fase preoperativa:

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2. Adecuar las edificaciones al entorno industrial en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

- Medidas en la fase operativa:

1. Redes separativas de saneamiento tanto de aguas residuales de aseos y servicios como de aguas residuales industriales.

2. En el proceso productivo generan residuos calificados y codificados de peligrosos, según R.D. 952/1997, de 20 de junio, por lo que deberán cumplir las normas establecidas para la gestión de los residuos peligrosos (ácido clorhídrico, polvos de cloruro de zinc...).

3. Para las aguas residuales industriales se dispondrá de una planta de tratamiento de carácter Físico-Químico, evitando su vertido directo a la red de saneamiento o cauce público.

4. La gestión de residuos peligrosos deberá ser realizada por empresas autorizadas por el órgano medioambiental de la Comunidad Autónoma, según las disposiciones establecidas en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

5. Como productores de residuos peligrosos deberán solicitar autorización administrativa a esta Dirección General de Medio Ambiente que es el órgano medioambiental, conforme a lo establecido en el art. 10 y 11 del R.D. 833/1988, de 20 de junio.

6. Deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Régimen Jurídico de la producción de Residuos Peligrosos y las condiciones establecidas en la autorización que a tal se emita, conforme al punto 5.

7. El nivel de emisión de contaminantes a la atmósfera como partículas en suspensión, óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, no podrá superar los niveles de emisión a la atmósfera para las principales industrias, Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

8. Las aguas residuales de servicios y aseos se evacuarán a un sistema de tratamiento consistente en una fosa séptica de dos o tres cámaras o bien engarzar a la red de saneamiento municipal previa autorización del Ayuntamiento:

- Dispondrá de arqueta y reja de desbaste.

- El sistema deberá estar perfectamente impermeabilizado y estanco. Las dimensiones deberán ser adecuado al volumen estimado de vertido.

- Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema.

- Las características del vertido final se ajustarán a lo establecido en las disposiciones vigentes.

- Medidas para finalizar las obras:

1. Al finalizar las obras, proceder a la retirada de cualquier resto potencialmente contaminante, que deberá evacuarse a un vertedero controlado.

- Condiciones complementarias

1. El vertido de las aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, conforme a las disposiciones vigentes.

2. Solicitar la condición de productor de residuos peligrosos establecidas en la normativa vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven.

3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo estableci-

do en la Normativa Urbanística y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias.

4. Se cumplirá de forma escrupulosa el Plan de Vigilancia Ambiental previsto en el proyecto.

5. Una vez finalizada la fase de construcción y antes de su entrada en servicio, se comunicará a esta Dirección General de Medio Ambiente para comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en este informe. El incumplimiento de ellas puede ser causa de suspensión de la actividad, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

Mérida, 24 de septiembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## A N E X O I

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

La actividad a desarrollar en las instalaciones es la de galvanizados metálicos en caliente, que permite la protección frente a la corrosión de toda clase de piezas y artículos de hierro y acero procedentes de las estructuras metálicas de los sectores agropecuario y eléctrico de la comarca.

Dicha instalación se ubicará en el polígono industrial de la localidad, parcela 12.3, calle G, del término municipal de Azuaga.

Las actuaciones a desarrollar van a implicar:

- Recepción de la materia a emplear.
- Preparación del material a galvanizar. Planta de decapado.
- Galvanización en caliente del material.

Los procesos de tratamiento presentan las siguientes secuencias:

- Desengrase.
- Lavado del desengrase.
- Decapado.
- Lavado de decapado.
- Fluxado o mordentado.
- Pasivado.

Los recubrimientos galvanizados se forman por la reacción del zinc fundido con el acero. Para que tenga lugar el proceso es necesario que las superficies de los materiales estén perfectamente limpias.

El proyecto se acomete de la forma que a continuación se enumera:

Obra civil

- Nave aislada de 1.540 m<sup>2</sup> de superficie construida
- Patio de almacenamiento de 1.660 m<sup>2</sup>
- Patio de maquinaria e instalaciones de 800 m<sup>2</sup>

Maquinaria e instalaciones

- Instalación de un horno de galvanizado en caliente.
- Instalación de cubas de decapado y fluxado, así como instalaciones auxiliares (depósito de ácido).
- Instalación de cuba de pasivado.
- Instalación de dos puentes grúa de 5 toneladas cada uno.
- Instalación de un depósito de propano de 49.500 litros para abastecimiento del horno.
- Instalaciones complementarias: Baja tensión, alumbrado, incendios...

Con el fin de salvaguardar todas las posibilidades de contaminación atmosférica y vertidos residuales líquidos se establecerá un protocolo de vigilancia mediante Plan de inspección de las instalaciones y Plan de emergencia e información técnica de las sustancias corrosivas y tóxicas empleadas.

Por otra parte los posibles vertidos químicos se tratarán con un mecanismo específico que garanticen su inocuidad ambiental y cumplan los requisitos establecidos en la normativa específica en materia de aguas.

Las emisiones gaseosas son conducidas a través de sistema de aspiración a una torre de lavado y evacuando los gases hacia el exterior cumpliendo las disposiciones en materia de protección atmosférica vigentes.

Las cubas o baños de ácido clorhídrico utilizado en el proceso de decapado va perdiendo su vida útil, pues se van concentrando hierro y perdiendo acidez. Una vez agotado debe ser reemplazado por ácido clorhídrico comercial o fresco. Estas cubas o baños cuya gestión se realizará, conforme a lo establecido en la vigente Ley 10/1998, de 21 de mayo, de Residuos.

## A N E X O II

I.—El Estudio de Impacto Ambiental incluye la descripción del Proyecto, la descripción del proceso de fabricación y la Reglamentación y clasificación de la actividad, así como las medidas contra incendios, maquinaria y bienes de equipo a instalar, instalaciones eléctricas en baja tensión y almacenamiento de líquidos corrosivos y gas propano.



2.—Se identifican las acciones del Proyecto que pudieran dar lugar a la aparición de impactos.

#### 2.1. Fase de Construcción

Las instalaciones se emplazarán dentro de un espacio reservado a actividades industriales, por lo que no se consideran los posibles impactos derivados de dicha fase.

#### 2.2. Fase de Explotación

Durante la explotación y funcionamiento las acciones derivadas de la fábrica de galvanizado en caliente se deberán principalmente a:

- Almacenamiento del material a tratar.
- Preparación inicial del material a galvanizar. Planta de decapado.
- Galvanización en caliente del material.

Derivadas de las acciones anteriormente expuestas se emitirán una serie de elementos al medio que a continuación se enumeran:

- Emisiones a la atmósfera.
- Residuos.
- Vertidos líquidos.

3.—Para poder identificar los impactos derivados de las acciones del proyecto se realiza un inventario ambiental que describe los siguientes factores:

- Medios bióticos y abióticos (Estudio geotécnico, creación de empleo...).
- Medios socioeconómicos.

4.—Para la prevención y corrección de los posibles impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto se proponen las siguientes medidas protectoras y correctoras.

#### 4.1. Medio atmosférico.

4.1.1. Las cubas o baños de ácido clorhídrico generan emanaciones gaseosas que pudieran ocasionar oxidaciones no deseables al material circundante y alteraciones de la salud y seguridad de los operarios.

Para eliminar esta problemática se diseñan sistema de aspiración lateral por medio de un ventilador, que evacuan los gases hacia un dispositivo de tratamiento que lava los gases en contracorriente.

La emisión final de los gases cumple las normativas o disposiciones vigentes en materia de protección del medio atmosférico. Por ello se establecerá un control de los niveles de emisión y calidad del aire en la planta de fabricación, mediante el correspondiente certificado de NO CONTAMINACION por una O.C.A.

4.1.2. Los gases procedentes de la combustión del horno de galvanizado son evacuados a una campana de captación y conducidos a un filtro de mangas para su depuración.

#### 4.2. Medio Hídrico.

Redes separativas de aguas residuales de aseos y servicios y aguas residuales industriales.

4.2.1. Las aguas residuales, tanto sanitarias como pluviales, serán evacuadas a la red de saneamiento del polígono.

4.2.2. Los vertidos residuales industriales se generan en distintos puntos de la secuencia del proceso productivo:

- Vertidos del parque de almacenamiento.

Los dos tanques de ácido fresco y agotado irán situados en un cubeto especial que cumplen con la normativa de seguridad en cuanto garantía y distancia.

En el caso de producirse algún derrame en la carga o descarga y que pudiera afectar al exterior del cubeto serán conducidos hacia el foso, dispositivo incluido en el proceso de regeneración del baño de flux.

- Recirculación del baño de flux. Planta Físico-Química.

El baño de flux se va adulterando progresivamente hasta el punto que hace necesario un proceso de limpieza y corrección de parámetros.

Todo ello se realiza a través de un proceso de regeneración en continuo y que consta de las siguientes fases:

- Corrección de pH.
- Oxidación de hierro.
- Decantación.

El líquido regenerado, libre de partículas de hierro, emerge a la superficie, desde donde retoma por gravedad a la cuba de flux. El hidróxido de hierro queda depositado en forma de lodo en el fondo del dispositivo de decantación.

- Vertidos del lavado de gases

Las aguas que circulan para proceder al lavado de los gases se van tomando ácidas. Para evitar deficiencias en el proceso se introduce agua fresca.

Las aguas ligeramente ácidas se evacuarán hacia el foso para ser bombeadas a la regeneración de flux.

#### 4.3. Residuos

Al igual que en los anteriores apartados se generan residuos en las distintas secuencias del proceso, atendiendo a sus características y composición se gestionará de una forma u otra, conforme a lo establecido en la vigente Ley 10/1998, Básica de Residuos.

#### 4.3.1. Acido clorhídrico.

El ácido clorhídrico estará contenido en depósito de 40 m<sup>3</sup>, siendo bombeado a las distintas cubas. Con el paso del material por los baños éstos van concentrando hierro y perdiendo acidez.

Una vez agotado la gestión de dicho residuo deberá ser realizado por empresas autorizadas por el órgano medioambiental, debido a su naturaleza peligrosa.

#### 4.3.2. Hidróxido férrico.

El hidróxido férrico queda depositado en forma de lodo en el fondo del dispositivo de la decantación y que se extrae mediante una bomba de membrana y los impulsa a un filtro de prensa; quedando reducido a una torta seca fácilmente manejable y retiradas por empresas autorizadas para tal fin.

#### 4.3.3. Polvo de cloruro de zinc y cloruro de amonio.

Como consecuencia del proceso de galvanizado, se produce una emisión de gases contaminantes que son conducidos a un filtro de mangas para su depuración.

Durante el proceso de limpieza se recoge polvo con una concentración aproximada del 50% de cloruro de zinc y cloruro de amonio.

Teniendo en cuenta su calificación y codificación de residuos peligrosos, deberán cumplir las normas generales establecidas para la gestión de residuos peligrosos.

#### 4.4. Ruidos y vibraciones.

La actividad a desarrollar en terrenos de uso industrial no generará molestias en el vecindario y en el entorno. Aún así y de acuerdo con el vigente Reglamento de Ruidos, se establecerán medidas correctoras contra la producción de ruidos y vibraciones:

- Las maquinarias tendrán soportes adecuados de modo que no puedan transmitir vibraciones.
- Separación mínima de los elementos mecánicos.
- Los parámetros de edificación proporcionan un aislamiento acústico más que suficiente para las necesidades de la actividad.

5.—Para garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas se establece un Plan de Vigilancia Ambiental que consiste básicamente en:

##### 5.1. Almacenamiento de líquidos corrosivos y gas propano.

Las características técnicas y condiciones de diseño de los depósitos serán conforme a lo establecido en la normativa vigente específica.

Se adoptarán las medidas de seguridad en cuanto sistema de protección e imposición de señales normalizadas de peligro. Asimismo

la instalación estará dotada de las necesarias válvulas de purga, con el fin de evitar retención de líquidos y gases en las tuberías. También adopta sistema de venteo o alivio para prevenir la formación de vacío o presión interna.

Todas estas medidas serán revisadas de forma periódica.

##### 5.2. Plan de inspección de las instalaciones.

Dispondrá de un Plan de revisiones propios con objeto de comprobar la disponibilidad y buen estado de los elementos e instalaciones. Se mantendrá un libro de registro donde se anoten las inspecciones realizadas.

##### 5.3. Plan de emergencia.

La propiedad deberá contar con un Plan de Emergencia que contemple la formación del personal de almacenamiento y asimismo realizar ejercicio práctico de simulación de siniestros.

##### 5.4. Controles administrativos.

El procedimiento administrativo implicado en la gestión de residuos peligrosos se realizará conforme a lo establecido en la legislación vigente y básicamente se centrará en los siguientes aspectos:

- Adecuado etiquetado de los envases de los residuos.
- Actualización del libro de registro de salidas de residuos.
- Solicitud de la autorización administrativa a esta Dirección General de Medio Ambiente como productores de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 10 y 11 del R. D. 833/1988, de 20 de junio.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la producción de residuos peligrosos y las condiciones establecidas en la autorización mencionada anteriormente.

Se incluye una separata donde se aportan los planos de situación y emplazamiento, así mismo la distribución general y secuencia del proceso productivo.

---

### **RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «Agrodipe», n.º 9434.**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que la Sociedad Agraria de Transformación número 9434, denominada «AGRODIPE», con domicilio social en C/. José Antonio, n.º 6, de la localidad de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 28 de septiembre de 2001.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANGEL SANCHEZ GARCIA

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 17 de septiembre de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 84 expedientes.*

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

### TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0282-1	HORMIGONES MATACHEL, S.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	16.141.456	5.327.000	0.0	3.0
I.A. 00-0297-2	ALMACENES SAN MARCOS, SOC. COOP.	ALMENDRALEJO	1.081.465	108.000	4.0	0.0
I.A. 00-0314-1	PEDRO JOSE GORDILLO MORENO, S.L.	TORREMEGIA	22.925.064	7.107.000	3.0	2.0
I.A. 00-0319-1	SANCHEZ NOVA, JOSE	MERIDA	4.260.000	852.000	1.0	0.0
I.A. 00-0344-1	VELASCO JUNGUITO, MARIA ROSA	HOYOS	6.208.122	1.428.000	2.0	0.0
I.A. 00-0360-2	REMOLQUES CRUZ, SOC. COOP.	BODONAL DE LA SIERRA	6.536.000	1.373.000	6.7	0.0
I.A. 00-0369-1	EUROCORK ALMENDRAL, S.L.	ALMENDRAL	65.860.824	25.686.000	48.4	4.6
I.A. 00-0381-1	SANCHEZ SEVILLANO, MARAVILLA	PALOMERO	12.933.326	3.233.000	1.6	1.0
I.A. 00-0393-1	EMBUTIDOS SIERRA DE TENTUDIA, S.L.	CALERA DE LEON	22.784.758	6.608.000	3.0	1.0
I.A. 00-0405-1	AGRIMOR, S.A.T. N° 8859	TALAYUELA	4.994.380	1.948.000	66.0	5.7
I.A. 00-0424-1	MONTAJES Y SERVICIOS DEL SUR, C.B.	MONESTERIO	64.509.840	23.869.000	4.1	2.9
I.A. 00-0432-1	FERNANDEZ GALAN, MARIA ISABEL	MONTANCHEZ	6.977.900	1.396.000	1.0	0.0
I.A. 00-0434-1	CORCHOS CARNERERO E HIJOS, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	6.881.063	1.583.000	4.4	0.0
I.A. 00-0438-1	HERNANDEZ AGUSTIN, FELIPE	PLASENCIA	9.284.310	2.600.000	0.0	2.0
I.A. 00-0455-1	SUAREZ SERRADILLA, JOSE L.	BELVIS DE MONROY	4.369.195	1.049.000	1.0	0.8
I.A. 00-0465-1	RETAMOSA MATEOS, MARTA	TRUJILLO	28.184.393	9.583.000	1.0	2.5
I.A. 00-0470-1	EBANISTERIA CARPINT. ANTONIO OLIVA, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	9.317.004	2.888.000	7.8	2.0
I.A. 00-0479-1	HIDRAULICOS BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ	15.593.120	4.054.000	7.0	1.0
I.A. 00-0495-1	PRODUCTOS BIOVERA, S.L.	LOSAR DE LA VERA	5.621.736	1.349.000	6.5	0.2
I.A. 00-0500-1	CALERO VIZUETE, MANUEL	BADAJOZ	3.150.000	630.000	3.8	0.0
I.A. 00-0509-1	SOTUVER, S.L.	CUACOS DE YUSTE	23.579.226	8.724.000	7.1	5.0
I.A. 00-0515-1	MEJIAS OYOLA, FRANCISCO	SEGURA DE LEON	21.274.822	5.531.000	0.0	1.0
I.A. 00-0523-1	MEDINA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	DON BENITO	3.215.000	675.000	6.6	0.0
I.A. 00-0529-1	HERMANOS JUAN LOPEZ, S.A.	MONTIJO	67.466.664	24.963.000	87.5	4.0
I.A. 00-0544-1	ISABA IMPRENTA, C.B.	GUAREÑA	1.015.000	203.000	2.0	0.0
I.A. 00-0563-1	EXTREMEÑA DE PAPEL S.L.	TRUJILLO	36.478.582	13.497.000	15.2	3.0
I.A. 00-0574-1	RUIZ, C.B.	AZUAGA	7.103.175	1.776.000	1.0	1.0
I.A. 00-0577-1	DURAN BLAS, JOSE VIDAL	CAÑAVERAL	5.500.000	1.100.000	2.0	0.0
I.A. 00-0579-1	ISHOGAR 2000, S.L.	MADROÑERA	99.977.030	24.994.000	0.0	4.5
I.A. 00-0593-1	PRODUCTOS CASTAÑO, S.L.	HORNACHOS	6.387.931	1.341.000	5.0	0.0
I.A. 00-0599-1	MONGE Y ALVAREZ, S.L.	ALMENDRALEJO	80.144.578	24.925.000	5.4	13.9
I.A. 00-0601-1	LAS CADADAS, C.B.	ROBLEDILLO DE LA VERA	98.995.324	24.947.000	0.0	4.0
I.A. 00-0622-1	CENTRO GERIATRICO DE ALBURQUERQUE, S.L.	ALBURQUERQUE	99.850.000	22.966.000	0.0	11.0
I.A. 00-0630-1	FUENTES DEL TRAMPAL, S.L.	MONTANCHEZ	79.282.338	24.974.000	0.0	13.5

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0631-1	HERNANDEZ GALAYO, EZEQUIEL	CABEZUELA DEL VALLE	34.195.617	10.259.000	3.0	1.5
I.A. 00-0642-1	FORGE ADOUR IBERICA, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	15.732.656	5.821.000	0.0	4.0
I.A. 00-0660-1	IBERCERAS, S.A.	CADAVERAL	99.104.033	24.974.000	34.3	4.0
I.A. 00-0665-1	TRANSF. DE ALUM. BADAJOZ Y ELVAS S.L.L	BADAJOZ	3.668.338	1.357.000	0.0	4.0
I.A. 00-0667-1	BALNEARIO EL RAPOSO S.L.	RAPOSO (EL)	89.967.729	24.921.000	13.8	13.6
I.A. 00-0675-1	MUÑOZ MORILLO, HIPOLITO	CASTUERA	16.904.560	4.395.000	2.0	1.0
I.A. 01-0009-1	CAMPOS HERNANDEZ, JUAN	ZAFRA	24.161.069	7.490.000	1.0	2.0
I.A. 01-0010-1	ENCOFRADOS Z-XXI, C.B.	GUAREDA	7.464.120	2.762.000	1.0	4.0
I.A. 01-0022-1	SANZ CASTILLA, S.L.	MEDELLIN	9.195.328	2.299.000	3.0	1.0
I.A. 01-0024-1	RESID. DE ANCIANOS VIRGEN DE LA VEGA S.L	MORALEJA	99.900.000	22.977.000	0.0	9.0
I.A. 01-0030-1	CASASTURGA S.L.U.	CUACOS DE YUSTE	41.260.110	10.315.000	0.0	1.0
I.A. 01-0033-1	ARDILA MATARD, SEBASTIAN	MERIDA	1.657.303	331.000	1.0	0.0
I.A. 01-0034-1	FELIPE DERECHO Y HNOS. S.L.	PLASENCIA	27.527.372	10.736.000	67.5	2.0
I.A. 01-0052-1	CORCHOS DE CACERES, C.B.	AHIGAL	7.609.935	2.207.000	2.0	1.2
I.A. 01-0054-1	FUNDICIONES ROMA, S.L.	MERIDA	21.099.400	6.541.000	36.0	0.0
I.A. 01-0064-1	HOSTELERIA RIVAS MORENO, S.L.	HOYOS	29.244.379	8.481.000	2.0	1.5
I.A. 01-0072-1	PANIFICADORA TRANCON HERMANOS, S.L.	ROSALEJO	4.172.000	1.085.000	5.0	1.0
I.A. 01-0075-1	EUROALUMINIOS JELPA, S.L.	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	5.306.500	1.380.000	4.0	1.0
I.A. 01-0083-1	GARCIA BLANCO, EMERITO	ZARZA DE GRANADILLA	9.704.541	2.232.000	0.0	1.0
I.A. 01-0085-1	CASILLAS GONZALEZ, C.B.	CORIA	4.507.000	1.037.000	1.5	0.5
I.A. 01-0086-1	CALDERON TERRON, INDALECIO	MONESTERIO	14.521.185	3.776.000	1.0	1.0
I.A. 01-0087-1	TERRACOTA MERIDA, C.B.	MERIDA	33.911.534	9.495.000	6.0	1.0
I.A. 01-0089-1	TOLDOS BLAZQUEZ, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	16.188.494	4.209.000	3.0	1.0
I.A. 01-0101-1	VICENTE SANCHEZ, S.L.	DON BENITO	3.800.000	874.000	13.3	0.0
I.A. 01-0113-1	FRUGALIA, S.L.	ZURBARAN	64.908.865	25.314.000	0.0	4.3
I.A. 01-0118-1	TURISMO JALAMA, S.L	ELJAS	99.960.230	24.990.000	0.0	5.0
I.A. 01-0119-1	ROSADO JORGE, BERNARDO	BROZAS	15.285.800	3.516.000	3.0	0.0
I.A. 01-0136-1	GONZALEZ RIVERA, AURORA	MALPARTIDA DE CACERES	38.862.956	7.773.000	2.0	1.0
I.A. 01-0137-1	RODRIGUEZ GROISS, JORGE	ALMENDRALEJO	8.410.000	1.682.000	2.0	0.0
I.A. 01-0141-1	GRANITOS Y MARMOLES CACERES, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	72.445.797	24.994.000	0.0	16.0
I.A. 01-0143-1	TALLERES HNOS. ESPINOSA, C.B.	VILLAGONZALO	1.300.000	273.000	6.7	0.0
I.A. 01-0148-1	BAUTISTA LAZARO, JUAN CARLOS	MONTANCHEZ	1.100.000	253.000	3.0	0.0
I.A. 01-0151-1	SOLIS SOLIS, DOMINGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	2.072.662	477.000	0.0	1.0
I.A. 01-0158-1	GRAVERA VALDEFUENTES, S.L.	MONTEHERMOSO	55.000.000	19.250.000	11.0	2.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 01-0159-1	EXPLOTAC. AGRICOLAS ROSA, S.L	VILLANUEVA DE LA SERENA	21.869.950	8.529.000	12.8	10.4
I.A. 01-0160-1	HIERROS LOS ZAMORANOS, S.L	CORIA	5.145.000	1.286.000	3.0	1.0
I.A. 01-0161-1	PANADERIA PANPI, C.B.	VALENCIA DE ALCANTARA	5.150.000	1.030.000	3.0	0.0
I.A. 01-0168-1	RECICLADO LIMPIEZA Y DEPURACION 1, S.L	ALCANTARA	57.472.078	11.494.000	1.6	3.0
I.A. 01-0175-1	DURAN SILVA, JOSE	CHELES	6.994.600	1.399.000	1.0	0.0
I.A. 01-0177-1	INEXCOR INDUSTRIA CORCHERA, S.L	SAN VICENTE DE ALCANTARA	58.121.000	15.111.000	0.0	7.0
I.A. 01-0178-1	LERACOR, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	62.719.047	24.460.000	1.0	6.0
I.A. 01-0185-1	INOXIDABLES ARCO, S.L.L	CACERES	6.400.000	1.280.000	2.0	0.0
I.A. 01-0189-1	JOSANOR,S.L	QUINTANA DE LA SERENA	2.970.500	832.000	4.3	1.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0346-1	R.G.D. MULTIMEDIA, C.B.	CACERES
I.A. 00-0431-1	SANCHEZ CALDERON, JULIAN	NAVALVILLAR DE PELLA
I.A. 00-0445-1	JOSE ENRIQUE MORA, C.B.	VEGAVIANA
I.A. 01-0013-1	RODRIGUEZ CASASOLA, CARLOS	MALPARTIDA DE CACERES
I.A. 01-0026-1	AGLOMERADOS OLLETA SOLIS, S.L	CACERES
I.A. 01-0067-1	CORZOLITA, S.L.	LADRILLAR
I.A. 99-0737-1	PALOMARES CARRON, ELIAS	NAVACONCEJO

*ORDEN de 17 de septiembre de 2001, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 9 expedientes.*

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incen-

tivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

**PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por inicio de actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por inicio de actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encon-

trarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 00-0375-4	PULIDO ANTUNEZ, MARIA DE LOS ANGELES	CACERES	113.649	57.000
I.A. 00-0613-4	EME ENE TAPICERIA Y DECORACION, S.L.	CACERES	107.094	54.000
I.A. 00-0651-4	CANCHALES ROMERO, JOSE	VALDELACALZADA	50.000	25.000
I.A. 00-0656-4	ALBARRAN SANZ-CALCEDO, ALMUDENA	BADAJOS	313.862	157.000
I.A. 01-0001-4	MANZANO SANCHEZ, NATIVIDAD	VALDEOBISPO	285.354	143.000
I.A. 01-0027-4	CALERO ARGUIJO, ADORACION	MALCOCINADO	937.098	469.000
I.A. 01-0036-4	OLIVIER & ZULOAGA ASOCIADOS, S.L	VILLANUEVA DE LA VERA	3.160.000	1.000.000
I.A. 01-0056-4	HERMANOS MORERA, C.B.	OLIVENZA	1.043.483	522.000

### ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 01-0002-4	LABANDÓN MONTERO, ANTONIO	JARAIZ DE LA VERA

**RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-006506-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Primer apoyo n.º 30 de L.A.M.T. (prevista a 45 KV.) «Miajadas-Santa Amalia». Segundo apoyo n.º 14 de L.A.M.T. (prevista a 45 KV.) Miajadas-Santa Amalia.

Final: Primer apoyo n.º 5043 de L.A.M.T. «Circunvalación» existente. Segundo apoyo n.º 18 proyectado de L.A.M.T. (prevista a 45 KV.) «Miajadas-Santa Amalia».

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,038.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Miajadas.

Presupuesto en euros: 48.805,76. Presupuesto en pesetas: 8.120.595.

Finalidad: Mejora de la calidad y regularidad en el servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006506-000000.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 24 de septiembre de 2001.

El Director General,  
**ALFONSO PERIANES VALLE**

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y  
 TECNOLOGIA**

**ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 20 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 102, de 1 de septiembre), por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

**DISPONGO**

**ARTICULO UNICO.**—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los proyectos de los Programas de Educación de Personas Adultas a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

D. Manuel Nieto Ledo.

D.ª Emilia Guijarro Gonzalo.

D. Arturo Plaza Flores.

D. Teófilo González Porras.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. Juan José Espada Hernández.

D. Francisco Javier Alonso Alonso.

D. Joaquín Bueso Galán.

D.ª Josefina Castela Gil-Toresano.

D. Francisco Macías Barroso.

Secretario: D. Diego Sierra Ciudad.



DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2001/2002.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 20 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 102, de 1 de septiembre), por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2001/2002

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los proyectos de las Universidades Populares para el desarrollo de los programas de actividades de cualificación profesional, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

- D.ª Emilia Alonso Fernández.
- D.ª Piedad Salas Ortiz.
- D. Carlos Ongallo Gil.
- D. Joaquín Bueso Galán.
- D. Juan José Salado Sánchez.
- D.ª Josefina Castela Gil-Torresano
- D. Francisco Macías Barroso.

Secretaria: D.ª Alicia Martín Olivenza.

DISPOSICION FINAL.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en procedimiento abreviado 403/2001, presentado por don José Luis Martín Fernández sobre concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 25 de mayo de 2001.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 403/2001, seguido a instancias de D. José Luis Martín Fernández sobre concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 25 de mayo de 2001, para los funcionarios docentes de los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas y profesores y maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 475/2001, presentado por D.ª María Isabel Borrega Borrega, contra la Resolución de las listas definitivas publicadas el 3 de agosto de 2000, en el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 475/2001, seguido a instancias de doña María Isabel Borrega Borrega, sobre «Desestimación tácita del recurso de alzada, interpuesto el día 8 de agosto de 2000 contra las listas definitivas publicadas el 3 de agosto de 2000, en el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Resolución de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BAQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE CULTURA

**RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1.285/2001, de 11 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 439/1998.**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 11 de julio de 2001, en el recurso contencioso-administrativo número 439/1998, promovido por D. Fernando Caro Borrego, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 16 de diciembre de 1997, por la que se le imponía al recurrente la sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva en un plazo de dos años. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia falla la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Caro Borrego contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia de 11 de julio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo 439/1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Caro Borrego contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 16 de diciembre de 1997, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Siendo firme la mencionada sentencia y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## A C U E R D A

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1.285/2001, de 11 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 439/1998 interpuesto por D. Fernando Caro Borrego, contra el acuerdo de la del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 16 de diciembre de 1997.

Mérida, a 25 de septiembre de 2001.

El Presidente del Comité Extremeño  
de Disciplina Deportiva,  
JULIO YUSTE GONZALEZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO**

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Refuerzo de la Ctra. EX-328, de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercamontijo)».*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de septiembre de 2001.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: **OBR2001008**

**REFUERZO EX-328 (GLORIETA MERCAMONTIJO)**

Fecha: 27/09/2001

Pág: 1

TÉRMINO MUNICIPAL: **608800**

**MONTIJO**

**( BADAJOZ )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	11 / 114	ALARCON DEL VIEJO, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	19/10/2001	11:00
2/0	9 / 30	ALARCON DEL VIEJO, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	19/10/2001	11:00
3/0	9 / 32	MERCOMONTIJO, S.L.	AYUNTAMIENTO	19/10/2001	11:00

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de abastecimiento de aguas a Valdecaballeros».**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de ref-

erencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de septiembre de 2001.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 27/09/2001

Pág: 1

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: OBR2000075

MEJORA DE ABASTEC. A VALDECABALLEROS

TÉRMINO MUNICIPAL: 613700

VALDECABALLEROS

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
190	10/99A B	ALBA RUIZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
210	10/98	ALBA RUIZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
170	10/101	ALBA TIZON, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
180	10/100A	ALBA TIZON, VALENTINA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
310	10/153	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
320	9/9004	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
340	9/180	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
10	5/44A B	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
20	5/44H	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
30	5/44C	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
40	5/44D E	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
50	5/44F	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
60	5/44J	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
70	5/9003	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
80	10/113A	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
90	10/9003	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
100	10/114	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
120	10/111A	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
250	10/183	JIMENEZ JIMENEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
260	10/182	JIMENEZ MARIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
330	9/179A	JIMENEZ MARIN, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
290	10/178A	MORENO PANIAGUA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
280	10/181	MORENO PANIAGUA, TOMASA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
130	10/107	SANCHEZ ALBA, CARLOS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
140	10/106	SANCHEZ ALBA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
150	10/105	SIERRA ALBA, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
240	10/184A	VALMORISCO PANIAGUA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de conducciones de agua a Piornal».**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de ref-

erencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de septiembre de 2001.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
**ANTONIO ROZAS BRAVO**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

Fecha: 27/09/2001

Pág: 1

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: **OBR2001020** MEJORA CONDUCCIONES DE AGUA A PIORNAL

TÉRMINO MUNICIPAL: **1014700** PIORNAL (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar/Citación	Fecha	Hora
100	3/543 A	AYTO. DE PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
110	3/546	AYTO. DE PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
120	3/549 A	AYTO. DE PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
130	3/549 B	AYTO. DE PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
140	3/57 E	AYTO. DE PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
150	3/57 D	AYTO. DE PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
70	3/543 B	AYTO.PIORNAL Y COM.TERRENOS LA DEFENSA	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
80	3/543 D	AYTO.PIORNAL Y COM.TERRENOS LA DEFENSA	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
90	3/543 C	AYTO.PIORNAL Y COM.TERRENOS LA DEFENSA	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
210	4/285	CALLE PEREZ, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
160	4/953 D	COM.TERRENOS LA DEFENSA PIORNAL(C.HERME)	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
170	4/953 E	COM.TERRENOS LA DEFENSA PIORNAL(C.HERME)	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
180	4/952 A	COM.TERRENOS LA DEFENSA PIORNAL(C.HERME)	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
190	4/952 B	COM.TERRENOS LA DEFENSA PIORNAL(C.HERME)	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
1/0	2/78 F	COM.TERRENOS LA DEFENSA PIORNAL(C.PEÑAS)	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
20	2/78 G	COM.TERRENOS LA DEFENSA PIORNAL(C.PEÑAS)	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
30	2/78 C	COM.TERRENOS LA DEFENSA PIORNAL(C.PEÑAS)	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
40	2/62	FERNANDEZ MERCHAN, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
60	2/64	FERNANDEZ MORENO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
50	2/63	FERNANDEZ PEREZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00
200	4/284	PRIETO MERCHAN, JONAS	AYUNTAMIENTO	17/10/2001	13:00

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del saneamiento en Deleitosa».**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de ref-

erencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de septiembre de 2001.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º1**

EXPEDIENTE: **OB2000153** **MEJORA DEL SANEAMIENTO EN DELEITOSA**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1007000**

**DELEITOSA**

**(CACERES)**

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/1	5/65	ALVARADO MORENO, BENJAMINA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
15/0	5/66	ALVAREZ BARAMBONES, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
17/0	5/69	ALVAREZ CEREZO, FLABIANO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
25/0	5/86	ALVARO CUIEL, ANTOLIN	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
2/0	5/11	ALVARO SANCHEZ, CASIANO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
33/0	8/648	AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
1/0	5/10	BEJARANO CALZAS, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
19/0	5/73	BUENAVARON BARAMBONES, JUSTINO Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
8/0	5/48	BUENAVARON SANCHEZ, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
7/1	5/45	CANO ROMERO, LEOCADIO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
3/0	5/12	CIRIERO JIMENEZ, HERMELINO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
21/0	5/82	COLLADO LARRA, HERMELADO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
11/0	5/55	CORTIJO TEJERO, ELADIA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
20/0	5/78	CUESTA RAMIRO, ELISEO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
24/0	5/85	CUIEL SANCHEZ, PASCUAL	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
27/0	8/641	DELGADO BEJARANO, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
13/0	5/56	DONOSO CAMPOS, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
4/0	5/23	GARCIA MONTERO, CRISTINO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
16/0	5/68	GARCIA RUIZ, GLORIA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
32/0	8/647	IZQUIERDO GARCIA, SIMONA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
6/0	5/25	JIMENEZ RUIZ, LUISA, ENRIQUE Y M. BELEN	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
7/2	5/46	MATEOS TRUJILLO, M. ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
5/0	5/24	MORENO FELIPE, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
7/3	5/47	NIETO RAMIRO, CRISPIN	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
29/0	8/642	NIETO ROMERO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
9/0	5/49	NIETO ROMERO, MARCEL, M. VICTORIA, J. PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
7/5	5/43	NIETO TRUJILLO, ADELAIDA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
7/0	5/44	PALOMO TRUJILLO, BASILIO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
7/4	5/42	PALOMO TRUJILLO, CECILIO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
31/0	8/649	PALOMO TRUJILLO, CECILIO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
14/0	5/64	RAMIRO COLLADO, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
22/0	5/83	RAMIRO COLLADO, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
23/0	5/84	RAMIRO COLLADO, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
26/0	8/640	ROBLEDO ROBLEDO, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
30/0	8/645	RODRIGUEZ BUENAVARON, MARIA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
28/0	8/643	SANCHEZ MORENO, JUANA	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00
18/0	5/72	SOLETO RAMIRO, RESTITUTO	AYUNTAMIENTO	18/10/2001	11:00

Pág: 1

Fecha: 27/09/2001

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 1988/2001.**

Expediente n.º 1988/2001.

Actor: Felipe Regis Camisón.

Demandado.: Construcciones Internacionales Firmes Cpa S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres.

Día: 23-10-2001. Hora: 10:00.

Mérida, a 17 de septiembre 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de Cáceres (Expte.: 29/2001).**

Visto el contenido del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de Cáceres, con Código Informático 1000245, de ámbito Provincial, suscrito el 19-7-2001, entre representantes de las empresas del Sector, en representación de una parte y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Pre-

sidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo

### A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

### CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS AFECTADAS POR LA ORDENANZA DE TRABAJO DE SIDEROMETALURGIA PARA CACERES Y SU PROVINCIA

#### ARTICULO PRELIMINAR

A) El presente convenio se suscribe entre las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores y las Federaciones Empresariales Cacerense y Placentina como Organizaciones más representativas del sector (las cuales ostentan el 100% de la representación de trabajadores y empresarios del sector) siendo el presente convenio de eficacia absoluta en todo el ámbito del mismo.

B) Al no contener este convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 1.º - AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

El presente convenio obliga a todas las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Trabajo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres, sin más excepción que las que hayan concertado un convenio de empresa o lo concierten en el futuro con sus trabajadores y sus condiciones económicas sean superiores en su cómputo anual a las establecidas en el presente convenio. No podrán pactarse condiciones laborales inferiores en cómputo anual a las establecidas en el presente convenio. Quedan exceptuados del convenio los cargos de alta direc-

ción y consejos en los que concurren las características y circunstancias expresadas en la legislación laboral vigente.

#### ARTICULO 2.º - VIGENCIA Y DURACION

El presente convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de un año entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en D.O.E., el día 1 de enero de 2001, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2001.

Este convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2002, sin necesidad de comunicación por escrito, prorrogándose en todos sus artículos hasta que sea sustituido por un nuevo convenio.

#### ARTICULO 3.º - ABSORCION Y COMPENSACION

Las condiciones económicas y de jornada fijadas en el presente convenio son absorbibles y compensables con las mejoras existentes o que puedan existir.

#### ARTICULO 4.º - GARANTIA PERSONAL

Se respetarán las situaciones personales, computadas anualmente que excedan de convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

#### ARTICULO 5.º - COMISION MIXTA DE ARBITRAJE

Se establece una Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida de la siguiente manera:

Dos miembros de CC.OO., dos miembros de UGT, dos miembros de la Federación Empresarial Cacereña y dos miembros de la Federación Empresarial Placentina, todas ellas firmantes del presente convenio.

Son funciones de la Comisión Mixta las siguientes:

- A) La interpretación del presente convenio.
- B) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.
- C) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la autoridad laboral.
- D) Denunciar la vigencia del presente convenio.
- E) Cualquier otra de las atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido. Las reuniones de esta Comisión Mixta se harán previa convocatoria a instancia de sus miembros.

#### ARTICULO 6.º - JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo semanal durante el año 2001 será de 40 horas, repartidas de lunes a viernes.

En los días de ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días, la jornada será continuada de 4

horas y finalizará como máximo a las 13 horas. Esta reducción de jornada se disfrutará necesariamente en día laborable.

En las empresas con trabajo a turno durante los días de ferias y fiestas, cada uno de ellos trabajará un máximo de 4 horas y se efectuará el trabajo consecutivamente uno detrás de otro, comenzando el primer turno a las 6 horas y terminando el último, caso de ser tres los turnos, a las 18 horas.

La reducción de jornada durante 3 días laborables en las ferias y fiestas previstas en los párrafos anteriores, previo acuerdo entre cada empresa y sus trabajadores, podrá ser canjeada por una jornada laboral y media ininterrumpida.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio disfrutará como festivos los días 24 y 31 de diciembre (no recuperables) y de una jornada laboral completa en Carnaval.

En las localidades en las que existan sedes o delegaciones de cada una de las Federaciones Empresariales firmantes de este convenio, las citadas organizaciones se reunirán con los representantes de los Sindicatos firmantes, para fijar tanto las reducciones de jornada laboral libre en Carnaval como las jornadas especiales de ferias y fiestas. En el resto de las localidades de la provincia se reunirán a tales efectos las empresas afectadas con los representantes de las Centrales Sindicales firmantes de este convenio.

Se entenderá como verano e invierno el mismo día en que se efectúe el cambio de hora oficial.

El horario de trabajo de lunes a viernes, sin perjuicio de los acuerdos que a este respecto puedan establecer las empresas con sus trabajadores, será el siguiente:

- Invierno: De 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.
- Verano: De 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

A efectos de lo previsto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes señalan que la jornada citada en el presente convenio, teniendo en cuenta todos los días y medios, días hábiles, tanto con carácter legal como convencional, supone un total de 1.768 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Calendario laboral.—Conforme establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las empresas sometidas a este convenio tendrán la obligación de elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. Dicho calendario se exhibirá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

#### ARTICULO 7.º - ORGANIZACION Y METODO DE TRABAJO

La organización del trabajo y la determinación de los sistemas y métodos que han de regularse en las diferentes actividades o gru-



pos profesionales son facultades exclusivas de la dirección de las empresas, con la intervención de las autoridades laborales en aquellos casos que sean preceptivos.

Las empresas que no tuvieran implantado un sistema de racionalización en sus actividades en la fecha de entrada en vigor de este convenio, podrán establecerlo y, en su caso, determinar el rendimiento normal de cada puesto de trabajo, fijando a tal efecto la cantidad y calidad de la labor efectuada o a efectuar, así como las restantes condiciones mínimas, sin que el no hacerlo signifique que pueda interpretarse como renuncia de este derecho.

Las empresas podrán revisar los sistemas de incentivos que apliquen para ajustar las retribuciones del convenio a la actividad normal o mínima exigible en cada trabajo, el promedio de rendimiento de un periodo de liquidación de un obrero medio de cada categoría en cada empresa, a juicio de la misma, no al más distinguido ni al menos hábil en el oficio y categoría.

Son facultades de la empresa:

- A) La calificación del trabajo según el artículo 8.º
- B) La exigencia de los rendimientos mínimos o de los habituales.
- C) La determinación del sistema encaminado a obtener y asegurar unos rendimientos superiores a los mínimos exigibles.

Dada la dificultad que para las pequeñas empresas y determinados grupos, talleres o secciones de las restantes empresas pueda suponer la implantación de un sistema de retribución por incentivos, se reserva dicha implantación a la libre iniciativa de la empresa, en cuyo caso, será informado el representante o representantes sindicales donde aquellos existieren.

No obstante lo anterior, si la empresa, al hacer uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, produjera modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Estatuto de los Trabajadores y existiere disparidad entre la empresa y sus trabajadores, se someterá la cuestión al arbitraje de la autoridad laboral, comprometiéndose las partes a acatar el resultado del arbitraje.

A estos efectos y conforme se indica en el precepto legal antes citado, tendrán consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- A) Jornada de trabajo.
- B) Horario.
- C) Régimen de trabajo.
- D) Sistema de remuneración.
- E) Sistema de trabajo y rendimiento.

En los tres primeros supuestos del apartado anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, apartado IA, si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho dentro del mes siguiente a la modificación a rescindir su contrato y percibir una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año con un máximo de nueve meses.

En materia de traslados se estará a las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores

#### ARTICULO 8.º - CONDICIONES ECONOMICAS

Se establece una subida del IPC real del estado español en el año 2001 en los siguientes conceptos: Salario base plus de transporte, las dietas, medias dietas y plus de distancia.

La tabla salarial que se acompaña al presente convenio se revisará al alza si el IPC oficial del estado español supera el citado 4% y en tantos puntos porcentuales como el citado índice supere el 4%.

El citado incremento salarial tendrá carácter retroactivo desde el 1/1/2001.

Para ello, la comisión paritaria se reunirá dentro de los 15 días siguientes a la publicación del IPC real del año 2001 en el B.O.E., fijando una nueva tabla salarial que sustituirá a la que acompaña al presente texto del convenio.

#### ARTICULO 9.º - COMPLEMENTOS SALARIALES

Con este carácter se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en julio, diciembre y participación en beneficios, en la cuantía todas ellas de 30 días de salario base más antigüedad; las pagas serán abonadas, respectivamente, los días 15 de julio, 15 de diciembre y 15 de marzo.

Previo acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, o entre los trabajadores y la empresa, en el caso de que no exista dicha representación legal, podrán prorratearse las 3 pagas extraordinarias entre las otras 12 pagas.

En el caso de que, por no existir representación legal de los trabajadores, el acuerdo se realice entre empresa y trabajadores, el mismo deberá someterse a la supervisión de la comisión paritaria del convenio con una antelación de 15 días a su aplicación.

#### ARTICULO 10.º - ANTIGUEDAD

El personal comprendido en el presente convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios, cuyas cuantías serán del 5% del salario convenio correspondiente a la categoría en que esté clasificado.

Se computará el periodo de aprendizaje a efectos de antigüedad para el personal que se encuentre en esta situación a partir del día 1 de enero de 1981. Sin perjuicio de los derechos adquiridos, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 11.º - NOCTURNIDAD, PENOSIDAD Y OTROS

Los premios de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad y de jefe de equipo se computarán sobre el salario convenio más antigüedad.

#### ARTICULO 12.º - LICENCIAS

Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 60 de la Ordenanza Laboral se abonarán con arreglo a las retribuciones del convenio más antigüedad.

El trabajador, avisando con la antelación posible y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a licencia durante el tiempo que a continuación se expone:

- A) Por el tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio.
- B) Durante 4 días, que podrán ampliarse hasta 3 más cuando el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto en los casos de alumbramiento de la esposa o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. En caso de disparidad entre las partes sobre qué debe entenderse como enfermedad grave, se estará a lo que dictaminen los facultativos correspondientes.
- C) Durante 2 días para traslado de domicilio habitual.
- D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- E) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos de educación general y de la Formación Profesional en los supuestos y formas regulados por la Ley.
- F) Un día por asuntos propios. Este día no podrá ser disfrutado simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. No precisa justificación, pero sí preaviso con 48 horas.

#### ARTICULO 13.º - DIETAS Y VIAJES

Se establecen las siguientes dietas para todos los trabajadores del sector de siderometalúrgicas a nivel provincial, incluidos los de centros móviles e itinerantes tales como los de líneas eléctricas, telefonía, etc.:

Dieta completa .....	3.720 ptas.
Media dieta .....	2.047 ptas.

#### ARTICULO 14.º - TIEMPO DE ESPERA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL TRABAJADOR E INCLEMENCIAS DEL TIEMPO

Cuando no concurra causa imputable al trabajador, el tiempo invertido en espera se considerará como efectivamente trabajado. En los casos de inclemencia del tiempo, el trabajador percibirá íntegramente su salario sin obligación de recuperar el tiempo perdido por esta causa, si bien las empresas podrán destinar al personal a lugar protegido de tales inclemencias y encontrarle tareas lo más adecuadas posibles a sus condiciones profesionales.

#### ARTICULO 15.º - TIEMPO INVERTIDO EN VIAJES AL CENTRO DE TRABAJO

La primera media hora, tanto de ida como de vuelta, se considerará por cuenta del trabajador computándose el exceso como tiempo efectivamente trabajado.

No será por cuenta de los trabajadores el tiempo empleado en los desplazamientos desde el centro de trabajo al lugar donde realmente se desarrolla el mismo.

#### ARTICULO 16.º - PLUS DE DISTANCIA

Cuando el centro habitual de trabajo se encuentra fuera de los límites del casco urbano y la empresa no proporciona medios mecánicos de locomoción, el trabajador tendrá derecho a percibir 30,5 pesetas por cada kilómetro que haya realizado, tanto en las idas como en las vueltas.

#### ARTICULO 17.º - PLUS DE TRANSPORTE

Se establece un plus de transporte urbano en la cuantía de 61 pesetas por día de trabajo efectivo.

#### ARTICULO 18.º - HORAS EXTRAORDINARIAS

- 1.—Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual.
- 2.—Las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, podrán ser realizadas.
- 3.—Asimismo podrán realizarse aquellas horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de las naturales de las actividades sujetas al presente convenio, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas en la Ley.

Para el cálculo de las horas extraordinarias permitidas en este convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 2380/1973, de 17 de agosto y en cuya determinación se incluirán todas aquellas

cantidades que dicho precepto legal considera como salario. Cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada ordinaria se abonará con un incremento de al menos un 75% sobre el salario que corresponderá a cada hora ordinaria.

Las partes firmantes de este convenio consideran positivo señalar a las empresas y trabajadores afectados la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

#### ARTICULO 19.º - VACACIONES

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales, debiendo comenzar en día laboral.

Los trabajadores que por su menor antigüedad o elección propia disfruten las vacaciones durante los meses de enero o diciembre percibirán un complemento compensatorio del 20 por 100 del salario convenio mensual, a los que correspondan disfrutarlas en los meses de febrero o noviembre el complemento a percibir será del 15 por 100; aquellos que las disfruten en marzo u octubre, este complemento será del 10 por 100 y los que las disfruten en abril o mayo percibirán un complemento del 5 por 100.

#### ARTICULO 20.º - ROPAS DE TRABAJO

Se dotará a los trabajadores acogidos al presente convenio de dos monos o ropa similar de trabajo anualmente y una tercera prenda cuando por acuerdo de la dirección de la empresa y de la representación de los trabajadores se estime necesaria. También se dotará a primeros de año de 2 toallas y el jabón necesario.

Igualmente y en el caso de aquellos trabajadores que utilicen gafas correctoras, cuando por causa directamente relacionada con el trabajo, dichas gafas se inutilicen, la empresa asumirá el coste de sustitución.

#### ARTICULO 21.º - OTRAS MEJORAS ECONOMICAS

Las empresas, en caso de incapacidad laboral transitoria causada por enfermedad común, completarán la prestación de la Seguridad Social hasta totalizar el 75 por 100 del salario del trabajador durante los primeros 15 días y a partir de dicha fecha completarán dichas prestaciones hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual. En los casos de incapacidad laboral transitoria debido a accidente laboral o enfermedad profesional se completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual desde el primer día. Asimismo las empresas sometidas a este convenio completarán las prestaciones de incapacidad laboral transitoria de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 del salario desde el primer día, en los casos de que la baja vaya seguida de hospitalización.

#### ARTICULO 22.º - SEGURIDAD E HIGIENE

Los facultativos que atiendan los servicios sanitarios de la empresa reconocerán una vez al año a todos los operarios de la misma.

Aquellas empresas que carezcan de servicios sanitarios propios establecerán los medios adecuados para que sus trabajadores estén reconocidos anualmente. En aquellos puestos de trabajo con especial riesgo de enfermedad profesional, la revisión médica se efectuará al menos semestralmente.

Las empresas que tengan concertado los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior con entidades distintas al CESSLA recabarán de las mismas que tanto los facultativos que intervengan como los medios a utilizar reúnan las suficientes características, tanto de competencias como de calidad y suficiencia de medios, al objeto de que el reconocimiento reúna las mínimas garantías de seguridad, procurando que en lo posible el reconocimiento se asimile al efectuado en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose las organizaciones firmantes a hacer las gestiones que estén en sus manos, en orden a la consecución de que el reconocimiento médico, a que se refiere este precepto, se efectúe en un centro sanitario fijo.

#### ARTICULO 23.º - PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ

Las empresas sometidas a este convenio deberán concertar en el plazo de 45 días a contar desde la publicación en el B.O.P. o en D.O.E., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de tres millones doscientas treinta y nueve mil doscientas quince pesetas (3.239.215 ptas.).

En ningún caso las empresas que hayan cumplido con su obligación de concertar la póliza, serán responsables civiles subsidiarias de la compañía de seguros.

#### ARTICULO 24.º - DERECHOS SINDICALES

A) Conforme autoriza el apartado e) del artículo 68 del vigente Estatuto de los Trabajadores, podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

B) Las empresas, previa petición escrita de sus operarios, descontarán a los que las hayan solicitado, de su nómina, el importe de la cuota establecida por el Sindicato, al que estuvieran afiliados y la ingresarán en la cuenta que al efecto se les señale por cada organización sindical.

C) En lo demás se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de

Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

#### ARTICULO 25.º - INVOLABILIDAD DE LA PERSONA DEL TRABAJADOR

Sin consentimiento del trabajador no podrá realizarse registro sobre su persona, ni en su taquilla, ni demás efectos personales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

#### ARTICULO 26.º - FORMACION PROFESIONAL

Las partes firmantes de este convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, FORCEM, etc.) los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones patronales y sindicales firmantes del convenio.

#### ARTICULO 27.º - JUBILACION ANTICIPADA

Siempre que haya mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que se jubilen durante la vigencia del convenio; su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- Por jubilación voluntaria a los 60 años, 13 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 63 años, 9 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 64 años, 8 mensualidades.

Las mensualidades se calcularán a razón de 30 días de salario base más antigüedad.

#### ARTICULO 28.º - PUESTO DE TRABAJO DE LA MUJER EMBARAZADA

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previa justificación de facultativo médico.

#### ARTICULO 29.º - COMISION DE CLASIFICACION PROFESIONAL

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo nacional de clasificación profesional, se constituirá en el seno de la Comisión Paritaria de este convenio una comisión técnica para adaptar las categorías profesionales del sector a los nuevos grupos y categorías establecidos en dicho acuerdo nacional.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. CLAUSULA DE SUMISION AL SERVICIO REGIONAL DE MEDIACION Y ARBITRAJE PREVISTO EN EL ASEC-EX Y EN SU REGLAMENTO DE APLICACION

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que

afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio, hasta la fecha de su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en el vigente convenio se estará a lo dispuesto en la antigua Ordenanza Laboral para las industrias siderometalúrgicas que se mantienen expresamente en vigor como derecho supletorio pactado en cuanto no haya quedado superada por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

Las organizaciones firmantes del presente convenio colectivo, re-

conociéndose capacidad y legitimación para negociar según lo previsto en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores, y conscientes de la necesidad de mantener el esfuerzo ya realizado en materia de Formación Continua en las empresas como factor de indudable importancia de cara a la competitividad de nuestro

sector, se adhiere formalmente a la exposición de motivos, contenidos y objetivos establecidos en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua, firmado entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito del estado CEOE, CEPYME, UGT, CC.OO. y CIG.

**ANEXO I.-TABLA SALARIAL SIDEROMETALURGICAS 2001**

CATEGORÍAS	Salario mensual 2.000	Salario Anual 2.000	Salario mensual 2.001	Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre	Salario Anual 2.001
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>					
Listero	106.210 Pts	1.593.152 Pts	110.459 Pts	110.459 Pts	1.656.678 Pts
Almacenero	108.868 Pts	1.633.019 Pts	113.223 Pts	113.223 Pts	1.698.340 Pts
Chófer motociclo	105.028 Pts	1.575.425 Pts	109.229 Pts	109.229 Pts	1.638.442 Pts
Chófer Turismo	106.996 Pts	1.604.941 Pts	111.276 Pts	111.276 Pts	1.669.139 Pts
Chófer Camión y Grúas Automóviles	111.581 Pts	1.673.715 Pts	116.044 Pts	116.044 Pts	1.740.664 Pts
Vigilante	103.522 Pts	1.552.828 Pts	107.663 Pts	107.663 Pts	1.614.941 Pts
Ordenanzas y Porteros	103.222 Pts	1.548.329 Pts	107.351 Pts	107.351 Pts	1.610.262 Pts
Telefonista	106.363 Pts	1.595.452 Pts	110.618 Pts	110.618 Pts	1.659.270 Pts
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
Jefe de Primera	125.946 Pts	1.889.188 Pts	130.984 Pts	130.984 Pts	1.964.755 Pts
Jefe de Segunda	122.081 Pts	1.831.222 Pts	126.965 Pts	126.965 Pts	1.904.471 Pts
Oficial de Primera	117.002 Pts	1.755.023 Pts	121.682 Pts	121.682 Pts	1.825.224 Pts
Oficial de Segunda	113.309 Pts	1.699.628 Pts	117.841 Pts	117.841 Pts	1.767.613 Pts
Auxiliar	109.722 Pts	1.645.823 Pts	114.110 Pts	114.110 Pts	1.711.656 Pts
Viajante	113.318 Pts	1.699.763 Pts	117.850 Pts	117.850 Pts	1.767.754 Pts
<b>PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS</b>					
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	140.448 Pts	2.106.724 Pts	146.066 Pts	146.066 Pts	2.190.993 Pts
Peritos y Aparejadores	136.213 Pts	2.043.194 Pts	141.661 Pts	141.661 Pts	2.124.921 Pts
Maestros Industriales	120.767 Pts	1.811.500 Pts	125.597 Pts	125.597 Pts	1.883.960 Pts
A.T.S.	111.777 Pts	1.676.662 Pts	116.249 Pts	116.249 Pts	1.743.729 Pts
<b>TÉCNICOS DE TALLER</b>					
Jefes de Taller	127.120 Pts	1.906.796 Pts	132.205 Pts	132.205 Pts	1.983.068 Pts
Maestros de Taller	119.313 Pts	1.789.897 Pts	124.086 Pts	124.086 Pts	1.861.285 Pts
Maestro Segundo	118.558 Pts	1.778.365 Pts	123.300 Pts	123.300 Pts	1.849.499 Pts
Contramaestre	119.410 Pts	1.791.152 Pts	124.187 Pts	124.187 Pts	1.862.798 Pts
Encargado	110.961 Pts	1.664.412 Pts	115.399 Pts	115.399 Pts	1.730.989 Pts
Capataz Especialista	108.346 Pts	1.625.188 Pts	112.680 Pts	112.680 Pts	1.690.195 Pts
Capataz de Peones Ordinarios	107.187 Pts	1.607.800 Pts	111.474 Pts	111.474 Pts	1.672.112 Pts
<b>CATEGORÍAS POR DÍAS</b>					
	Salario Día 2.000	Salario Anual 2.000	Salario Día 2.001	Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre	Salario Anual 2.001
Peón	3.516 Pts	1.603.270 Pts	3.657 Pts	109.697 Pts	1.667.401 Pts
Especialista	3.575 Pts	1.630.008 Pts	3.718 Pts	111.527 Pts	1.695.209 Pts
Mozo especializado de almacén	3.575 Pts	1.630.008 Pts	3.718 Pts	111.527 Pts	1.695.209 Pts
<b>PROFESIONALES DE OFICIO</b>					
Oficial de Primera	3.875 Pts	1.766.785 Pts	4.030 Pts	120.885 Pts	1.837.456 Pts
Oficial de Segunda	3.714 Pts	1.721.021 Pts	3.925 Pts	117.754 Pts	1.789.862 Pts
Oficial de tercera	3.635 Pts	1.657.775 Pts	3.781 Pts	113.427 Pts	1.724.086 Pts

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGUEDAD  
Se consideran 1.768 horas anuales

**RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas de la provincia de Cáceres (Expte.: 30/2001).**

Visto el contenido del III Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas de la provincia de Cáceres, con Código Informativo 1000792, de ámbito Local, suscrito el 28-8-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-1995); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-1981); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996): Esta Dirección General de Trabajo,

**A C U E R D A**

**PRIMERO.**—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

**SEGUNDO.**—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 21 de septiembre de 2001.

El Director General de Trabajo,  
LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**III CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDECAÑAS Y SU PERSONAL**

**ARTICULO PRELIMINAR**

El presente Convenio, se suscribe entre la Comunidad de Regantes

Zona de Valdecañas y sus trabajadores, los cuales y según consta en el Acta de Constitución de la Mesa Negociadora, están representados por el Delegado de Personal y un miembro sindical de Comisiones Obreras, por lo que el presente Convenio tendrá eficacia general dentro del ámbito de aplicación del mismo.

**ARTICULO 1.º - AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL**

Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio, La Comunidad de Regantes de la Zona de Valdecañas y sus trabajadores. Las disposiciones del Convenio regirán la relación laboral para el único centro de trabajo con domicilio en la Avenida de Extremadura, 3 de Saucedilla (Cáceres).

**ARTICULO 2.º - AMBITO TEMPORAL**

El presente convenio entrará en vigor, a partir del día siguiente a su firma, siendo su duración, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2001, salvo cláusula contraria que se especifique en cada uno de los artículos del presente convenio. Podrá denunciarse por cualquiera de las partes durante los últimos tres meses de su vigencia.

**ARTICULO 3.º - VINCULACION A LA TOTALIDAD**

Las partes asumen el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este Convenio, con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que la Jurisdicción Laboral declarase la improcedencia de alguna o algunas de las cláusulas pactadas, deberá ser revisado el convenio en su totalidad, si alguna de las partes así lo solicitara, en el plazo de un mes desde la resolución judicial.

**ARTICULO 4.º - ORGANIZACION DEL TRABAJO**

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, así como de su aplicación práctica sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 5.º - CLASIFICACION PROFESIONAL**

1.—Todo personal de la Comunidad de Regantes se clasifica como fijo discontinuo y eventual.

2.—Se denomina personal fijo discontinuo, a los trabajadores contratados según esa modalidad de contrato laboral y a los que hubieran sido contratados a tiempo parcial con carácter indefinido, para realizar trabajos fijos y periódicos.

3.—Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados al trabajo y, con independencia de cuando causaran baja en la Seguridad Social, cesarán en el mismo, por finalización de las actividades de campaña, de acuerdo con las necesidades de trabajo y según su orden en el censo del grupo funcional al que estuvieran adscritos. Se considerarán fijos discontinuos a todos aquellos trabajadores que se contraten durante tres campañas consecutivas.

4.—Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados por riguroso orden de antigüedad y cesados por orden inverso, de acuerdo con el censo correspondiente al que estén adscritos.

5.—El orden de censo de fijos discontinuos no sufrirá variaciones, excepto por excedencia o baja voluntaria en la empresa.

6.—Los llamamientos se realizarán por escrito y con siete días y los ceses con quince días de antelación, a excepción que concurren causas de fuerza mayor.

#### ARTICULO 6.º - CATEGORIAS

Las categorías profesionales, así como sus funciones son las establecidas en el Anexo I.

#### ARTICULO 7.º - JORNADA LABORAL Y HORARIOS

1.—JORNADA: La jornada en cómputo anual será de 1.702 horas, o 38 horas semanales de trabajo efectivo. Como quiera que, al efectuarse turnos cerrados, existe una mayor realización de horas, estas serán compensadas en días de vacaciones, permaneciendo los trabajadores en alta hasta su total disfrute.

2.—HORARIOS: El horario será el establecido en los cuadrantes realizados de común acuerdo entre la Empresa y el Delegado sindical.

3.—DESCANSO: Se establece un periodo de 30 minutos de descanso retribuidos, durante la jornada diaria de trabajo.

#### ARTICULO 8.º - HORAS EXTRAS

1.—Las partes se comprometen a no realizar horas extraordinarias, en defensa de la creación de empleo. No obstante, si por causas de fuerza mayor hubiera que realizarlas, éstas serán abonadas como tales, o por el contrario, compensadas con el descanso correspondiente de común acuerdo entre las partes.

#### ARTICULO 9.º - VACACIONES

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales. El personal fijo de carácter discontinuo disfrutará de la parte proporcional de acuerdo al tiempo trabajado.

#### ARTICULO 10.º - FERIAS Y FIESTAS

Serán días festivos los así declarados con carácter nacional y autonómico, más dos fiestas locales de Saucedilla. Serán inhábiles los días 24 y 31 de diciembre. En caso de ser sábado o festivo alguno de ellos, o ambos, se considerarán inhábiles, pasando día laborable inmediatamente anterior o posterior a las citadas fechas, de acuerdo con la Empresa y el Delegado Sindical.

#### ARTICULO 11.º - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Comunidad de Regantes, tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva del puesto de trabajo, en los siguientes casos:

##### a) Maternidad de la mujer trabajadora:

Por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por un parto múltiple hasta 18 semanas. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean después del parto. En el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad podrá optar porque el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo.

En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de diez semanas, siendo su distribución a opción del interesado, siempre que ocho semanas sea, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial con la que se constituya la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, la suspensión tendrá una duración máxima de siete semanas, siendo seis de ellas y a elección del interesado, desde la decisión administrativa o judicial de acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el padre o la madre trabajan sólo uno podrá ejercitar este derecho.

##### b) Privación de libertad del trabajador:

En tanto no exista sentencia condenatoria, incluyendo en este concepto tanto la detención como la prisión preventiva.

##### c) Licencia sin sueldo:

Que podrá ser solicitada por el personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, por un plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo supuestos de ur-

gente necesidad, en cuyo caso se concederán en el menor tiempo posible; en cualquier caso, tal concesión será siempre que lo permitan las necesidades del trabajo.

Para el personal fijo la duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años.

Para el personal fijo discontinuo, este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez, cuando hayan transcurrido tres campañas completas, incluida aquélla en la que se solicitó la licencia.

#### ARTICULO 12.º - EXCEDENCIAS

Podrán ser de tres clases: Forzosas, voluntarias y de maternidad:

a) Excedencia forzosa: Que dan derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en su vigencia. Se conceden por la designación o elección de un cargo público o funciones sindicales efectivas, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato de ámbito provincial o superior, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso debe ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical; una vez pedido el reingreso éste se producirá en acto inmediato.

b) Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos de servicio efectivo en la Comunidad de Regantes. La duración de esta situación no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco y este derecho sólo podrá ser ejercitado por el mismo trabajador una vez transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Quien como consecuencia de la normativa de incompatibilidades, deba optar por un puesto de trabajo fuera de la mencionada comunidad aún cuando no haya cumplido un año de servicio efectivo permanecerá en esta situación un año como mínimo y conservará indefinidamente el derecho preferente al ingreso en vacante de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la misma.

El trabajador excedente voluntario que solicite su incorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, en cualquier caso, el trabajador fijo discontinuo que haya disfrutado de dicha excedencia, se reincorpore pasará a ocupar el grupo funcional que le corresponda ocupando el último puesto en el orden del censo de dicho grupo.

En cuanto a la antigüedad y promoción del trabajador reingresado se respetarán los que tenía en el momento de cese, no contabilizándose para el cómputo de antigüedad el periodo que haya permanecido sin prestar servicios.

c) Excedencia por maternidad: Para atender al cuidado de un hijo tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. En estos casos, el periodo de excedencia no podrá ser superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o adopción del hijo. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso, pondrán fin al que viniera disfrutando, cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia por maternidad será computable a efectos de antigüedad y tendrá derecho a la asistencia a cursos de Formación Profesional, a cuya participación será convocado por la Comunidad de Regantes de Valdecañas, especialmente en ocasión de su reincorporación. Durante el primer año el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo funcional o categoría equivalente.

#### ARTICULO 13.º - LICENCIAS RETRIBUIDAS

Los trabajadores, previo aviso y justificación adecuada tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas por el tiempo y las causas siguientes:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) El padre, tres días en caso de nacimiento de hijo. En caso de muerte y enfermedad grave con hospitalización de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador tendrá derecho a dos días de licencia retribuida y en caso de precisar desplazamiento del trabajador el plazo de la licencia será de cuatro días cuando la distancia sea superior a 100 Kilómetros.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de su celebración no excediendo en su conjunto de diez al año.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente, sin que reciba el trabajador retribución o indemnización alguna y sin que pueda superarse, por este concepto la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo se descontará el importe de la misma del salario al que tuviera derecho.



**ARTICULO 14.º - RETRIBUCIONES**

Las retribuciones de las distintas categorías profesionales son las establecidas en las tablas salariales del Anexo II de este convenio, tanto para el año 2001 como 2.002. Para el año 2.003 se incrementarán los salarios del año 2.002, en la misma cuantía que lo haga el I.P.C. real para dicho ejercicio.

**ARTICULO 15.º - PAGAS EXTRAORDINARIAS**

Los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas, tendrán dos pagas extraordinarias íntegras de salario base más antigüedad y una paga de beneficios de 25 días de salario base más antigüedad, las cuales serán prorrateadas en la nómina mensual.

**ARTICULO 16.º - RETRIBUCION SALARIAL**

Tanto para el año 2001, como para el año 2002 se aplicarán los salarios recogidos en la tabla salarial que figura en el Anexo II de este Convenio. Para el año 2003 se aplicarán los salarios del año 2002 incrementados en el mismo porcentaje que lo haga el I.P.C. real.

**ARTICULO 17.º - ANTIGÜEDAD**

Como premio a la permanencia, los trabajadores fijos discontinuos percibirán al cumplimiento del primer trienio un dos por ciento de su salario base y a partir del primer quinquenio un cinco por ciento del indicado salario, devengándose a partir de entonces quinquenios por el mismo tanto por ciento. Todo ello con el límite máximo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 18.º - NOCTURNIDAD**

Con motivo del sistema rotativo semanal en horario nocturno de los trabajadores, se establece un plus mensual fijo de acuerdo con el Anexo II.

**ARTICULO 19.º - COMPLEMENTO SALARIAL**

1) La empresa abonará a sus trabajadores fijos discontinuos en caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo y enfermedad profesional, o de enfermedad común con hospitalización, el complemento necesario para que aquéllos, perciban el cien por cien de sus emolumentos desde el día de la baja hasta el máximo de tres meses, siempre que éstos queden dentro de la campaña de riego, o por el contrario hasta la fecha de baja.

2) En el caso de los trabajadores eventuales, si la incapacidad la-

boral transitoria proveniente de accidente laboral y de enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el cien por cien del salario y por un periodo máximo de 20 días.

**ARTICULO 20.º - PLUS DE ASISTENCIA**

Se abonarán a los trabajadores un plus de asistencia fijo mensual desde la firma del presente convenio de acuerdo con el Anexo II.

**ARTICULO 21.º - PLUS DE TRANSPORTE**

Se establece un plus de transporte mensual fijo para todos los trabajadores en concepto de compensación de la distancia del centro de trabajo al lugar de desarrollo del mismo, cuya cuantía es la especificada en el Anexo II.

**ARTICULO 22.º - SEGURO POR ACCIDENTE**

La Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas se obliga a formalizar con compañías de seguros una póliza colectiva, en relación con sus trabajadores para garantizar a los beneficiarios la percepción de una cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.) para el caso de muerte del trabajador por accidente de trabajo o invalidez permanente.

**ARTICULO 23.º - ROPA DE TRABAJO**

La empresa entregará por temporada la ropa necesaria en función de su trabajo, estará compuesta por: Pantalón, camisa, chaqueta, zapatos y botas de goma.

**ARTICULO 24.º - SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD LABORAL**

La empresa se compromete a cumplir las normas de Seguridad, Higiene y Salud Laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

**ARTICULO 25.º - FORMACION**

Siempre que sea posible y con la regularidad que las circunstancias permitan, la Comunidad gestionará y facilitará los cursos necesarios para la formación de sus trabajadores. En el supuesto de los trabajadores fijos discontinuos se les computará como tiempo de trabajo, el de los cursos de formación, siempre que su grupo se encuentre trabajando.

**ARTICULO 26.º - DERECHOS SINDICALES**

Horas sindicales.—El delegado sindical dispondrá de hasta 15 horas mensuales dentro de su jornada normal u ordinaria de trabajo para el ejercicio de sus funciones representativas sin que, en ningún caso, se produzca el derecho a la percepción de horas extraordina-

rias, aún cuando tales actividades representativas se realizaran fuera de dicha jornada.

**Cuota sindical.**—La empresa se compromete a descontar a los trabajadores el importe de la cuantía sindical correspondiente, siempre que medie petición escrita y personal del interesado, que podrá ser revocada en cualquier momento. Asimismo, la empresa está obligada a remitir toda información que sea necesaria al Delegado sindical, periódicamente y según las necesidades e intereses de la plantilla, teniendo al efecto un tablón de anuncios, para las cuestiones del sindicato de cara a su publicidad.

#### ARTICULO 27.º - COMISION PARITARIA DE VIGILANCIA DEL CONVENIO

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este Convenio se constituye una Comisión Paritaria, formada por:

**PARTE EMPRESARIAL:** D. Santiago Hernández López, D. Primitivo Gómez Pascual y D. Juan B. Sánchez Blanco, con D.N.I.: 7.419.769-E, 11.769.556-L y 6.921.785-G, respectivamente.

**PARTE SOCIAL:** D. Lázaro Díaz Rodrigo, delegado de los trabajadores y D. Angel Bodes Pacheco en representación sindical de CC.OO., con D.N.I.: 06.972.911 y 6.976.665 respectivamente.

Dicha Comisión y a efectos de intervención, en los temas de su incumbencia, nombrará por mayoría absoluta la persona que deba presidirla, la cual tendrá voz y voto.

**DISPOSICION ADICIONAL.**—Como norma supletoria en lo no dispuesto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en el Convenio del Campo, en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ordenanza General de Trabajo de Campo.

#### A N E X O I

##### RELACION DE CATEGORIAS:

- 1.—Encargado.
- 2.—Vigilante.
- 3.—Auxiliar Administrativo.

##### FUNCIONES

1.—**ENCARGADO:** Será el responsable de los trabajadores de la Comunidad de Valdecañas, a los que trasladará las órdenes oportunas y actuará como intermediario ante el Presidente de dicha Comunidad o quien delegue, con independencia de los trabajos propios de la categoría de vigilante de los turnos de riego.

2.—**VIGILANTE:** Será el responsable del control de las torres de riegos, así como de la vigilancia del reparto de aguas según los turnos establecidos. Igualmente, realizará los informes sobre incidencias o cualquiera otra causa requerida por la Empresa.

3.—**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Realizará las funciones de administración que le sean encomendadas.

#### ANEXO II

#### TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.001

<u>CATEGORIA</u>	<u>SAL. BASE</u>	<u>PLUS ASIST.</u>	<u>PLUS TRANSP.</u>	<u>NOCTURNIDAD</u>	<u>PRORRATA PAGAS EXT.</u>	<u>TOTAL MENSUAL</u>
<b><u>EN PESETAS:</u></b>						
ENCARGADO	111.992	25.535	10.231	7.096	26.442	181.296
VIGILANTE	106.442	24.597	10.231	7.096	25.487	173.853
AUX. ADM.	82.981	8.851			19.593	111.425
<b><u>EN EUROS:</u></b>						
ENCARGADO	673,09	153,47	61,49	42,65	158,92	1.089,62
VIGILANTE	639,73	147,83	61,49	42,65	153,18	1.044,88
AUX. ADM.	498,73	53,20			117,76	669,69

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002**

<u>CATEGORIA</u>	<u>SAL. BASE</u>	<u>PLUS ASIST.</u>	<u>PLUS TRANSP.</u>	<u>NOCTURNIDAD</u>	<u>PRORRATA PAGAS EXT.</u>	<u>TOTAL MENSUAL</u>
<b><u>EN PESETAS:</u></b>						
ENCARGADO	114.680	26.148	10.477	7.266	27.077	185.648
VIGILANTE	108.997	25.187	10.477	7.266	26.099	178.026
AUX. ADM.	84.972	9.063			20.063	114.098
<b><u>EN EUROS:</u></b>						
ENCARGADO	689,24	157,15	62,79	43,67	162,74	1.115,59
VIGILANTE	655,09	151,38	62,79	43,67	156,86	1.069,79
AUX. ADM.	510,69	54,47	---	---	120,58	685,74

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa Ciudad Monumental, Histórica-Artística y Arqueológica de Mérida. Asiento 54/2001.*

Visto: El texto de Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Ciudad Monumental, Histórica-Artística y Arqueológica de Mérida, con código informático 0600862, suscrito el 25 de mayo de 2001 por la representación empresarial, de una parte y por los representantes legales de los trabajadores, de otra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el artículo 2.e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17 de mayo); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero,

sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de igual nombre de la Junta de Extremadura

**A C U E R D A**

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General citada, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE— el texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 21 de septiembre de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

COMISION PARITARIA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD  
MONUMENTAL HISTORICA-ARTISTICA Y ARQUEOLOGICA DE MERIDA

ACTA DE CONSTITUCION

En la Ciudad de Mérida, siendo las 10 horas del día 25 del mes

de mayo del año 2001, se reúnen los representantes del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y el Comité de Empresa, por parte empresarial y sindical respectivamente y que se relacionan a continuación, en la sede del Consorcio sita en la calle Reyes Huertas n.º 5 de Mérida, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Constitución de la Comisión Paritaria en virtud del artículo 5.º del I Convenio Laboral del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (D.O.E. 10 de mayo de 2001).

#### ASISTENTES:

##### Por parte empresarial:

Antonio Barroso Martínez  
Luis Barroso Díaz  
Alvaro Muñoz Castilla  
Miguel Alba Calzado  
José Porro García

##### Por parte sindical:

Francisco Hernández Muñoz  
José Ramón Rodríguez Gordillo  
Pedro Dámaso Sánchez Barrero  
Fernando José Sánchez Sánchez  
Alonso García Blázquez

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.º del I Convenio laboral del Consorcio, las partes acuerdan en este acto constituir la Comisión Paritaria del Convenio que estará formada por las siguientes personas:

##### Por parte empresarial:

Antonio Barroso Martínez  
Luis Barroso Díaz  
Alvaro Muñoz Castilla  
Miguel Alba Calzado  
José Porro García

##### Por la parte sindical:

Francisco Hernández Muñoz  
José Ramón Rodríguez Gordillo  
Pedro Dámaso Sánchez Barrero  
Fernando José Sánchez Sánchez  
Alonso García Blázquez

Se resuelve dar traslado de lo acordado a la Autoridad Laboral para que proceda a dar publicidad normativa a la constitución de esta Comisión Paritaria para general conocimiento de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 11 horas del día anteriormente citado.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talayuela y 12 más. Expte.: Serv. 41/01».*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: SERV 41/01.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.  
b) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talayuela y 12 TT.MM. más.  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 53 de 10-5-2001.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 33.150.000 ptas., 199.235,51 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13-8-2001.
- b) Contratista: HUSO 29, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.862.500 ptas.

Mérida, 13 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 20.282.920 ptas. (121.902,80 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 8-5-2001.
- b) Contratista: Informática el Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.282.920 ptas. (121.902,80 euros).

Mérida, 21 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida. Expte.: SCS4/2001».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SCS4/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad 182 g) T.R.L.C.A.P.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Contratación de medios auxiliares para el desarrollo de batidas y monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2001-2002. Expte.: Serv. 51/01».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 51/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Contratación de medios auxiliares para el desarrollo de batidas y monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2001-2002.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 92, de 9-8-2001.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 28.552.815 ptas. (171.605,87 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 24-9-2001.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.500.000 ptas. (171.288,45 euros).

Mérida, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 14.794.664 ptas. (88.917,72 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Agroforestar Extremeña, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.799.105 ptas. (64.903,93 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Repoblación de 75 has. en el monte "Dehesa Boyal" de Zafra. Expte.: 03.03.0813».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0813.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Repoblación de 75 has. en el monte «Dehesa Boyal» de Zafra.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 67, de 12 de junio de 2001.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2001, sobre normas agrícolas previas a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña.*

Para general conocimiento se hace saber que en la concentración parcelaria de la zona «Zújar-Guareña», en los términos municipales de Guareña, Oliva de Mérida, Valdetorres y Villagonzalo, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 17 de octubre de 1989, la Dirección General de Estructuras Agrarias ha dictado con fecha 24 de septiembre del presente la siguiente Resolución:

«Con fecha 25 de julio de 2001, el Director General de Estructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de dicha Zona, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura n.º 92, de 9 de agosto de 2001.

El Acuerdo de Concentración Parcelaria ha estado expuesto al público durante treinta días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los trabajos de amojonamiento comenzarán una vez resuelto el concurso de la Asistencia Técnica redactada a tal efecto y publicada en el D.O.E. n.º 101, de 30 de agosto de 2001.

A fin de facilitar la próxima toma de posesión de las fincas de reemplazo se establecen las siguientes normas:

- I. No deberá sembrarse ningún nuevo cultivo en las parcelas actuales.

2. Las producciones en curso de los cultivos actuales (olivar, viñedo, maíz, tomate... etc.) corresponden a los propietarios que las realizan.

La titularidad de las nuevas fincas de reemplazo corresponde a los propietarios que figuran en el Acuerdo de Concentración Parcelaria.

Los antiguos propietarios deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de acción que pueda menoscabar el valor de dichas fincas».

El Director General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Fernando Mejías Guisado. En Mérida, 24 de septiembre de 2001.

Mérida, a 25 de septiembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSE IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ-MORA.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, de notificación de liquidación*

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACION
Antonio Barrero García	29.359.485-P	Palencia 4-2.º D. Parla (Madrid)	345/01

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 17 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

### *ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, de notificación de liquidación*

### *complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Castuera.*

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Oficina Liquidadora.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Mártires 3. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

### *complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Don Benito.*

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Oficina Liquidadora.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Virgen, 17. Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACION
José Luis García Blanco	52.354.551-L	Fuensanta, 8, 1.º Vilanova y la Geltrú (Barcelona)	860/01
Josefa Palomo Carrere	51.858.667-S	Perú, 6. Conquista del Guadiana (Badajoz)	1510/00
Julia García Sánchez	8.519.252-Y	Antonio Maura, 22, 3.ª C Don Benito (Badajoz)	1192/01
APCR-95	B-06225015	Av. Chile, 11, B-5-4.º D Villanueva de la Serena (Badajoz)	1382/01
Antonio López Barjola	76.172.800-C	Pajaritos, 20 Don Benito (Badajoz)	431/01
Promotora 88, S.A.	A-06065444	Zurbarán, 1, 3.º E (Badajoz)	3345/99

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 17 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001,  
de notificación de liquidación**

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACION
M.ª Dolores Gallego Tejero	52.359.845-T	Plaza Juan XXIII, 9 Villanueva Serena (Badajoz)	744/00
M.ª Angeles Horrillo Daza	8.624.883-K	Herrera, 138 Villanueva Serena (Badajoz)	30/01
Julia Parra Macías	76.098.530-V	Alcarria, 9, 9.º D Leganés (Madrid)	648/00
Visitación García Sánchez	76.186.592-N	La Cañada, 69 Torrejón Ardoz (Madrid)	711/00

**complementaria correspondiente a la oficina  
liquidadora de Villanueva de la Serena.**

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Oficina Liquidadora.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Ramón y Cajal, 26. Villanueva de la Serena (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:



Juan Segura Tapia	33.990.806-A	José Gallardo, 11, 1.º D Villanueva Serena (Badajoz)	130/01
C. Sánchez Paniagua S.L.		Miraflores, 90 Villanueva Serena (Badajoz)	139/01
Gloria I. Sánchez Carqués	34.770.775-L	Hernán Cortés, 103 Villanueva Serena (Badajoz)	174/01
Juan A. Silva Vargas	8.244.633-F	Chica, s/n. Villar de Rena (Badajoz)	192/01
Alfonso Calle Alvarez	9.165.965-M	Hernán Cortés, 140, 2.º Villanueva Serena (Badajoz)	253/01

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 17 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001,  
de notificación de liquidación**

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACION
Purificación Roque Barba	8.744.740-W	Lope de Vega, 12, 2.º C Murcia	12/99

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

**complementaria correspondiente a la oficina liquidadora de Herrera del Duque.**

CONCEPTO: Sucesiones y Donaciones.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Oficina Liquidadora.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Poderoso, 6. Herrera del Duque (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 17 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001,  
de notificación de liquidación  
complementaria correspondiente a la oficina  
liquidadora de Herrera del Duque.**

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Oficina Liquidadora.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Poderoso, 6. Herrera del Duque (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACION
Manuel Ramírez Gallego	51.912.484-N	Menorca, 7, 6.º D Madrid	455/97

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 17 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 20 de septiembre de 2001,  
sobre autorización administrativa  
de instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-015644.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo metálico de la línea aérea de M.T. a 15 KV. que une el C.T. Zerimar (45778) y el C.T. Navia (45738).

Final: C.T. Ctra. Circunvalación n.º 3 (45738).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,160.

Emplazamiento de la línea: Urbanización de 44 viviendas en C/. Circunvalación, s/n., del T.M. de Almendralejo.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Almendralejo. Urbanización 44 viviendas en C/. Ronda de Circunvalación, s/n., en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 36.116,79. Presupuesto en pesetas: 6.009.328.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona por existencia de una urbanización de 44 viviendas.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015644.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico, y art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de septiembre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

### **ANUNCIO de 24 de septiembre de 2001, sobre la adjudicación definitiva de locales comerciales y plazas de garaje en Talavera la Real, Alconchel y Plasencia.**

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 24 de septiembre de 2001, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se han adjudicado definitivamente los siguientes locales comerciales y plazas de garaje:

- 1.º Las fincas registrales núms. 6.345 a 6.352, de Talavera la Real, a D.ª Carmen Salguero González en un millón cuarenta y dos mil quinientos siete (1.042.507) pesetas, un millón treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (1.034.395) pesetas, un millón treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (1.034.395) pesetas, un millón treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (1.034.395) pesetas, un millón treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (1.034.395) pesetas, un millón treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (1.034.395) pesetas, un millón treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (1.034.395) pesetas, un millón treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (1.034.395) pesetas, y un millón cuarenta y dos mil quinientos siete (1.042.507) pesetas, respectivamente.
- 2.º La finca registral n.º 4.018, de Alconchel, a D. Eulalio Melado González, en seiscientos sesenta mil (660.000) pesetas.
- 3.º La finca registral n.º 38.757, de Plasencia, a D.ª Victoriana Blázquez González, en dos millones setecientos cincuenta mil (2.750.000) pesetas.
- 4.º Las fincas registrales núms. 38.774 y 38.775, de Plasencia, a D.ª María del Carmen Domínguez Hernández, en ochocientos una mil quinientas (801.500) pesetas y seiscientos una mil quinientas (601.500) pesetas.
- 5.º La finca registral n.º 38.776, de Plasencia, a D.ª Visitación Pérez García en seiscientos mil (600.000) pesetas.

— 6.º La finca registral n.º 38.818, de Plasencia, a D.ª Brígida Fernández Vizcaíno en quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

— 7.º La finca registral n.º 38.819, de Plasencia, a D.ª Dolores Muñoz Martín en quinientas siete mil cinco (507.005) pesetas.

— 8.º Las fincas registrales núms. 38.860 y 38.861, de Plasencia, a D.ª María José García Hermoso, en seiscientos cincuenta mil (650.000) pesetas cada una.

— 9.º Las fincas registrales núms. 38.881 y 38.882, de Plasencia, a D. Alfredo Sánchez Alonso, en seiscientos cincuenta y una mil (651.001) pesetas cada una.

Mérida, 24 de septiembre de 2001.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA

### **CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

#### **ANUNCIO de 11 de junio de 2001, sobre nave almacén para maquinaria agrícola y forestal. Situación: Finca «Cortina Palacio». Promotor: Jerónimo Salgado Márquez, en Piedras Albas.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave almacén para maquinaria agrícola y forestal. Situación: Finca «Cortina Palacio». Promotor: Jerónimo Salgado Márquez. Piedras Albas».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 11 de junio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, sobre legalización de vivienda. Situación: Finca «Prado Redondo», paraje «Arromadillos», polígono 5, parcela 134. Promotor: Francisco Vaquero Muelas, en Cuacos de Yuste.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de vivienda. Situación: Finca “Prado Redondo”, paraje “Arromadillos”. Polígono 5, parcela 134. Promotor: Francisco Vaquero Muelas. Cuacos de Yuste».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 16 de agosto de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.**

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2001, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D.ª M.ª Luz Silva Vázquez.**

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D.ª M.ª Luz Silva Vázquez la notificación del acuerdo de Resolución del Contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D.ª M.ª Luz Silva Vázquez que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 12 de septiembre de 2001.—La Instructora, **AMALIA LAVADO CRUZ.**

**A N E X O**

**RESOLUCION DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR**

**LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA Y D.ª M.ª LUZ SILVA VAZQUEZ, POR FALLECIMIENTO.**

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

**H E C H O S**

**PRIMERO.**—Que con fecha 1 de mayo de 1997, se suscribió contrato de arrendamiento, entre esta Consejería y D.ª María Luz Silva Vázquez, de una vivienda sita en Gargáligas, calle Sol, 14 del Grupo de Viviendas Sociales.

**SEGUNDO.**—Que con fecha 7 de mayo de 2001, se recibe en estas dependencias, certificado de defunción de D.ª María Luz Silva Vázquez, así como informe de la Policía donde se comunica, que la vivienda sita en Gargáligas, C/. Sol, 14 está vacía y actualmente tapiada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**—Que de conformidad con el clausurado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario producirá la extinción del contrato.

**SEGUNDO.**—Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/1983, de 18 de julio y 949/1984, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

**A C U E R D A**

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D.ª M.ª Luz Silva Vázquez.

Mérida, a 31 de mayo de 2001.—La Directora General de Vivienda, **ISABEL M.ª CEBALLOS EXPOSITO.**

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2001, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Luis Moreno Cintado.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Luis Moreno Cintado que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 12 de septiembre de 2001.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

**A N E X O**

RESOLUCION DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA Y D. LUIS MORENO CINTADO.

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

**HECHOS**

PRIMERO.—Que con fecha 1 de marzo de 1989, se suscribe contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Luis Moreno Cintado, de una vivienda sita en Mérida C/. Mario Rosso de Luna, bloque D-3, bajo B, Grupo 983, cuenta 154.

SEGUNDO.—Que encontrándose deshabitada en la actualidad la citada vivienda y habiéndose entregado las llaves de la misma por parte del interesado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

UNICO.—Procede la resolución del citado contrato por renuncia del propio interesado, de conformidad con el art. 90 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico,

**R E S U E L V O**

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Luis Moreno Cintado.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 31 de mayo de 2001.—La Directora General de Vivienda, ISABEL M.ª CEBALLOS EXPOSITO.

**ANUNCIO de 19 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Martín Cachuela e Inés García Marín por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. B-30/1998, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 19 de septiembre de 2001.—La Instructora AMALIA LAVADO CRUZ.

**A N E X O**

**PROVIDENCIA DE INCOACION**

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Bada-

joz, calle Olof Palme, 1, 3.º B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. José Martín Cachuela y D.ª Inés García Marín designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida, a 7 de mayo de 2001.—La Directora General de Vivienda, Fdo.: M.ª ISABEL CEBALLOS EXPOSITO.

#### PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Antonio Miguel Tienza, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

#### C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Arcadio Guerra, ptal. 1, bj. C del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protec-

ción Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

#### *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ramón Vega Salazar por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. B-88/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 19 de septiembre de 2001.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

#### A N E X O

##### PROPUESTA DE RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. B-88/00, incoado contra D. Ramón Vega Salazar, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial y

#### H E C H O S

1.º - Que según consta en los archivos de estas dependencias, la vivienda sita en Badajoz, Plaza de Nicolás Díaz Pérez, ptal. 5, 2-J del grupo de viviendas sociales, está ocupada por D. Ramón Vega Salazar.

2.º - HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que el expedientado ocupa la vivienda sin título legal para ello.

3.º - Que con fecha 24 de enero de 2001, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declara-

dos probados en el anterior «hecho» concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y presentara las pruebas que estimara procedentes.

4.º - Que dentro del plazo concedido al efecto el expedientado presenta alegaciones en el sentido de haber comprado la vivienda por 300.000 ptas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º - Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio de 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º - Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de protección oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable el régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º - Que en los hechos declarados probados en el segundo «hecho» de esta Propuesta de Resolución son constitutivos de infracción grave, de conformidad con el art. 153.B) 11 del Decreto 2114/1968 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 6 del art., 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de protección oficial aprobado por el Real Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Oficial.

4.º - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º - Que en la tramitación de este expediente se han cumplido

cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

#### VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

#### PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería y D. Ramón Vega Salazar, para que desaloje voluntariamente la vivienda sita en Badajoz, plaza de Nicolás Díaz Pérez, 5, 2.º J, del Grupo de Viviendas Sociales, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 27 de marzo de 2001.—La Instructora. AMALIA LAVADO CRUZ.

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Arreglo y sustitución cubierta y acondicionamiento y reparación de aseos en C.P. «Gregoria Collado», en Jaraíz de la Vera».*

I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.63.01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Arreglo y sustitución cubierta y acondicionamiento y reparación de aseos en C.P. Gregoria Collado, en Jaraíz de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, de 16-8-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 16.544.499 ptas., I.V.A. incluido. (99.434,44 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Víctor Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 14.780.000 ptas. I.V.A. incluido (88.829,59 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Reparación cubiertas en edificio A y B y reparación cubierta y alero en edificio C, en C.P. “Santa Florentina”, en Madrigal de la Vera».*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.64.01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación cubiertas en edificio A y B y reparación cubierta y alero en edificio C, en C.P. Santa Florentina, en Madrigal de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, de 16-8-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 11.079.759 ptas., I.V.A. incluido (72.121,45 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Víctor Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 8.998.500 ptas. I.V.A. incluido (54.082,07 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Ampliación en el I.E.S. “Turgalium”, en Trujillo».*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.53.01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.



b) Descripción del objeto: Ampliación en el I.E.S. Turgalium, de Trujillo.

c) Lote: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 28-7-2001.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 37.712.093 ptas., I.V.A. incluido (226.654,24 euros).

### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 10 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Antonio Población Palacios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 33.000.000 de ptas. I.V.A. incluido (198.333,99 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Acondicionamiento para ciclo formativo ELE-32, en el I.E.S. “Extremadura”, en Montijo».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.10.01.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento para Ciclo Formativo ELE-32, en el I.E.S. Extremadura, en Montijo.

c) Lote: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 84, de 21-7-2001.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 19.750.144 ptas., I.V.A. incluido (118.700,75 euros).

### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 12 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Unión Constructora SEYMA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 16.319.000 ptas. I.V.A. incluido (98.079,16 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de material didáctico para centros de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/3131.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Lote: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98, de 23-8-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 24.959.000 ptas., I.V.A. incluido (150.006,61 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Equinse, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 17.264.191 ptas. I.V.A. incluido (103.759,88 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Animación Socio-Cultural», en el I.E.S. «Bárbara de Braganza», de Badajoz.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/3113.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el Ciclo Formativo «Animación Socio-Cultural» en el I.E.S. Bárbara de Braganza, de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98, de 23-8-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 8.000.000 de ptas., I.V.A. incluido (48.080,97 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Equinse, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 7.947.813 ptas. I.V.A. incluido (47.767,32 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Laboratorio de Diagnóstico Clínico» en el I.E.S. «Pérez Comendador», de Plasencia.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/3166.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el Ciclo Formativo «Laboratorio de Diagnóstico Clínico» en el I.E.S. Pérez Comendador, de Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98, de 23-8-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 15.000.000 de ptas., I.V.A. incluido (90.151,82 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Instrumentación y Componentes, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 14.950.000 ptas. I.V.A. incluido (89.851,31 euros).

Mérida, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso del servicio de comedores escolares, mediante catering, para el curso escolar 2001/2002.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 08/05/2001.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de comedores escolares mediante catering.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 102, de 1-9-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 5.110.700 ptas.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27-9-2001.
- b) Contratista: Desierto.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe adjudicación:

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de la explotación del Albergue Turístico, el Centro de Interpretación General de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Baños de Montemayor, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte. 17.02.VP.01.EA/01.*

Anunciado Concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 13 de agosto de 2001, para la licitación de la explotación del Albergue Turístico, el Centro de Interpretación General de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Baños de Montemayor, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte. 17.02.VP.01.EA/01, publicado en el D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto de 2001.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, por falta de licitadores, de acuerdo con el art. 88.2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 19 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 29-7-1999, D.O.E. n.º 89 de 31-7-1999), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

---

**RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia nueva licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue Turístico, el Centro de Interpretación General de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Baños de Montemayor, mediante concurso por el procedimiento abierto.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de expediente: 17.02.VP01.EA/01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue Turístico, el Centro de Interpretación General de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Baños de Montemayor (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Baños de Montemayor (Cáceres).
- d) Duración del contrato: Cuatro años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRECIO MINIMO DE LICITACION Y APORTACION DE LA EMPRESA EXPLOTADORA.**

- a) El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:  
Diez por ciento (10 %) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta de Extremadura, ni compensable, por tanto, con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.
- b) El adjudicatario deberá dotar de determinados elementos de menaje a la cafetería de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Cien mil pesetas (100.000 ptas.) equivalentes a 601,01 euros.

Definitiva: Un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) equivalentes a 6010,12 euros.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 381930.
- e) Telefax: 924 381320.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliego.**

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: 31 de octubre de 2001, a las 14.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 5 de noviembre de 2001.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES.** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.viaplata.com](http://www.viaplata.com).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS.** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29-7-99 (D.O.E. n.º 89 de 31-7-99) AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue Turístico de la Vía de la Plata y su Cafetería en Puebla de Sancho Pérez mediante concurso por el procedimiento abierto.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de expediente: 17.02.VP24EA/01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue Turístico de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).
- d) Duración del contrato: Cuatro años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRECIO MINIMO DE LICITACION Y APORTACION DE LA EMPRESA EXPLOTADORA.**

- a) El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:  
Diez por ciento (10 %) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta de Extremadura, ni compensable, por tanto, con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.
- b) El adjudicatario deberá dotar de determinados elementos de menaje a la cafetería de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Cien mil pesetas (100.000 ptas.) equivalentes a 601,01 euros.

Definitiva: Un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) equivalentes a 6010,12 euros.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 381930.
- e) Telefax: 924 381320.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliego.**

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: 31 de octubre de 2001, a las 14.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 5 de noviembre de 2001.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES.** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.viaplata.com](http://www.viaplata.com).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS.** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29-7-99 (D.O.E. n.º 89 de 31-7-99) AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 24 de septiembre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a BIMBORA, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: BIMBORA, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Madrid, 50. Badajoz.

Expediente n.º: 171/2001.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1, 3.3.7.
- R.D. 202/2000.
- R.D. 2207/1995.

Sanción: Doscientas mil ptas. (200.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Bautista Silvestre Salgado.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Bautista Silvestre Salgado.

Ultimo domicilio conocido: C/. Agua, 104. Villahermosa. Ciudad Real.

Expediente n.º: 166/2001.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.7.
- R.D. 1010/1985.
- D. 17/1996.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a D. Juan Luis Vázquez González.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de con-

formidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Luis Vázquez González.

Ultimo domicilio conocido: C/. San Salvador,16. Rubi. Barcelona.

Expediente n.º: 300/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1, 3.3.7.

Sanción: Cien mil ptas. (100.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

### ***ANUNCIO de 26 de septiembre de 2001, sobre notificación de resolución de expediente sancionador a Sierra de Tentudía, S.A.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Sierra de Tentudía, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Pol. Industrial Las Moreras. Mérida.

Expediente n.º: 115/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.7.

Sanción: Quinientas mil ptas. (500.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

### **CONSEJERIA DE TRABAJO**

#### ***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2001, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación inscrita bajo el número 10/108, y denominada «Asociación Provincial de Radio-Taxi de Cáceres».***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, a las trece horas del día diecinueve de septiembre de 2001 ha sido solicitado el depósito de la Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional inscrita bajo el número 10/108 y denominada «Asociación Provincial de Radio-Taxi de Cáceres» cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, afectando la Modificación a la totalidad del articulado de los anteriores Estatutos que fueron depositados en este Registro con fecha 28-8-1995, habiendo sido aprobada referida modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 12-06-2001, siendo firmantes del Acta D. José Luis Pacheco Delgado, con D.N.I. 7015983-V, en su calidad de Secretario de la Asociación y por D. Santiago Román Solís, con D.N.I. 6940625-F, como Presidente de la misma.

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

**AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

**ANUNCIO de 20 de septiembre de 2001, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra.**

Esta Alcaldía ha aprobado definitivamente el «Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra», conforme a la resolución que copiada literalmente dice:

«PRIMERO.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alberto Lobit Arjona.

SEGUNDO.—Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Azuaga, 20 de septiembre de 2001.—El Alcalde, JULIO DOMINGUEZ MERINO.

**AYUNTAMIENTO DE CACERES**

**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en C/. Nueva, 5.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil uno

acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en C/. Nueva, n.º 5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario Acctal, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

**AYUNTAMIENTO DE HUELAGA**

**EDICTO de 11 de septiembre de 2001, sobre modificación de Delimitación del Suelo Urbano.**

Aprobado inicialmente, el Proyecto de Modificación de Delimitación del Suelo Urbano, a instancia de doña Carmen Frades Torrecilla, se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Huélaga, 11 de septiembre de 2001.—EL ALCALDE.

**PARTICULARES**

**ANUNCIO de 1 de octubre de 2001, sobre extravío de Título de Bachillerato de D.ª Carmen L. Díaz Calderón.**

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D.ª Carmen L. Díaz Calderón. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Orellana la Vieja, a 1 de octubre de 2001.—La interesada, CARMEN L. DIAZ CALDERON.

**JUNTA DE EXTREMADURA** Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

